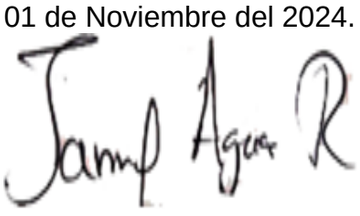
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6140826	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 01 de Abril del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: CARLOS ANDRES PEREZ CARTA CC/NIT: 1131107592
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ADMINISTRADOR COMERCIO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA AUXILIAR O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Abril del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6140826	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	220
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 14000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6140826	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Octubre al 30 de Octubre del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 01 de Noviembre del 2024.



JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
1047368929

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1131107592		PEREZ CARTA CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Urb. San Buenaventura McL4	CARTAGENA-BOLIVAR	3166191859	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1004893008	9476218457	I	2024/11/25	2024/10/25	BANCOLOMBIA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC 1131107592	PEREZ CARLOS	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1131107592		PEREZ CARTA CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Urb. San Buenaventura McL4	CARTAGENA-BOLIVAR	3166191859	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1004893008	9476218457	I	2024/11/25	2024/10/25	BANCOLOMBIA	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$377,300**	**$0**	**$0**	**$377,300**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6140826	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ADMINISTRADOR COMERCIO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA AUXILIAR O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 14000000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	01 de Abril del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Abril del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1131107592
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES PEREZ CARTA
VALOR PAGO PARCIAL:	2000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Octubre al 30 de Octubre del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	241030113110759210679 2	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
2	241030113110759210679 3	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
3	241030113110759210679 4	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
4	241030113110759210679 5	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
5	241030113110759210679 5	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
6	241030113110759210679 8	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
7	241030113110759210679 9	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
8	241030113110759210680 0	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
9	241030113110759210680 1	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
10	241030113110759210680 2	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
11	241030113110759210680 3	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
12	241030113110759210680 4	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
13	241030113110759210680 6	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
14	241030113110759210680 7	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
15	241030113110759210680 8	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
16	241030113110759210680 9	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
17	241030113110759210681 0	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
18	241030113110759210681 1	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
19	241030113110759210681 2	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
20	241030113110759210681 3	2024-10-30	PROYECCION DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
21	241030113110759210683 0	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
22	241030113110759210683 1	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE NO COMPETENCIA
23	241030113110759210683 2	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE NO COMPETENCIA
24	241030113110759210683 3	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE NO COMPETENCIA
25	241030113110759210683 4	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE NO COMPETENCIA
26	241030113110759210683 5	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
27	241030113110759210683 6	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
28	241030113110759210683 7	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
29	241030113110759210683 8	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
30	241030113110759210684 0	2024-10-30	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO



CARLOS ANDRES PEREZ CARTA
1131107592

Cartagena de Indias, 01 de Noviembre del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista CARLOS ANDRES PEREZ CARTA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1131107592, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6140826 en su cuota No. 7 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 30 de Octubre de 2024	Cuenta Cobro No.	7

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

CARLOS ANDRES PEREZ CARTA
IDENTIFICACIÓN No. 1131107592

LA SUMA DE:
$2,000,000
Dos Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ADMINISTRADOR COMERCIO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA AUXILIAR O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	7	Periodo reportado:	Del 01 de Octubre al 30 de Octubre del 2024

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	08687098529	Títular de la Cuenta:	CARLOS ANDRES PEREZ CARTA



CARLOS ANDRES PEREZ CARTA
1131107592

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 24 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240620322460096

Señores
Asociación de jóvenes de palenque ASJOPA
Email: NILSONMALANGA@HOTMAIL.COM
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO RE240620322460096,Señores ASOCIACION DE JOVENES DE PALENQUE ASJOPANILSONMALANGA@HOTMAIL.COM REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 28 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 30 de julio de 2024, según Radicado Interno **RE240620322460096.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 1 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

RV: Señores ASOCIACION DE JOVENES DE PALENQUE ASJOPA NILSONMALANGA@HOTMAIL.COM REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN

De WILMER SANCHEZ ª

Destinatario NILSONMALANGA@HOTMAIL.COM, ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO, anticorrupcion@icbf.gov.co, Dirección de Contratación ICBF, Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co, Dora Alicia Quijano Camargo, castula.escandon@icbf.gov.co, dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co, Maria Mercedes Lopez Mora, correspondencia.Bolivar, 10 más...

Fecha 2024-06-20 12:48 PM

Resumen | Cabeceras | Sólo texto

CARTAGENA JUNIO 20 DEL 2024

SEÑORES

ASOCIACION DE JOVENES DE PALENQUE ASJOPA

NILSONMALANGA@HOTMAIL.COM

SALUDOS

REF. - CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICIÓN QUE LE PRESENTE EL DIA 6 DE MAYO DEL 2024- CUMPLIDO EL TÉRMINO QUE DA LA LEY 2207 DEL 2022 NO HAY RESPUESTAS ALGUNA – PIDO CON TODO EL RESPETO EL SEGUIMIENTO A LA PROCURADURÍA YA QUE ES DE SU COMPETENCIA FISCALÍA POR OMISIÓN A LA INFORMACIÓN PUBLICA

CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICIÓN DE LA REF. QUE LE ESTOY ANEXANDO , YA QUE NO HAN CUMPLIDO CON LA LEY 2207 DEL 2022 MI PETICIÓN ESTA PRESENTADA CON TODO LOS REQUISITOS DE LEY - AMPARADA EN EL ART 23 Y 74 --HAY UN SILENCIO ADMINISTRATIVO DE ESTA ENTIDAD DESDE YA PIDO A LA PROCURADURÍAS SEGUIMIENTO A ESTA RESPUESTAS DE ESTA PETICIÓN QUE YA ESTÁ VENCIDA Y NO HAY RESPUESTAS ---ESTA ENTIDAD ES PRIVADA PERO AL CONTRATAR CON LOS DINERO PÚBLICOS DEL ICBF ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER MI PETITORIO DE FONDO , OPORTUNO , VERAZ, COMPLETO -

SOY PAGADOR DE IMPUESTOS – AMPARADO EN EL ART 74 REITERO SOY COLOMBIANO MAYOR DE EDAD – RESPETUOSO

AQUÍ NO HAY RESERVA DE NINGUNA CLASE Y SI LA HAY EN ALGÚN PUNTOS DE ESTA PETICIÓN ME INFORMA LA LEY Y LA NORMA EN LA QUE SE AMPARA PARA TAL RESERVA. –

EL CORREO ELECTRÓNICO DE CADA OPERADOR FUE SUMINISTRADO EN RESPUESTA QUE DIO EL MISMO ICBF – EN RELACIONA DE LA CONTRATACIÓN Y NOMBRE DELA ENTIDADES OPERADORAS DEL ICBF – QUE SERÁ ANEXADA AL HONORABLE JUECES EN LAS RESPECTIVA TUTELA ,

YA QUE ME OBLIGA CON SU NEGATIVA DE NO RESPONDER A DIRIGIRME A LOS HONORABLE JUECES DE LA REPÚBLICA A SEGUIR POR LA LEY

EL DERECHO DE PETICIÓN DEBE DARSE RESPUESTA A LOS 15 DÍAS HÁBILES

ANEXO ---LA PETICIÓN .-CC PGN, FGN , PERSONERÍAS, ICBF NACIONAL , ICBF BOLÍVAR – PRESIDENCIA

ate.

ATTE

WILMER SANCHEZ ÁLVAREZ

Cc 73.101.970 cg



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 24 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240620322460096

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado ASOCIACION DE JOVENES DE PALENQUE ASJOPANILSONMALANGA@HOTMAIL.COM REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN
Con radicado RE240620322460096.

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **Asociación de jóvenes de palenque ASJOPA,** el día 28 de julio de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 28 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240620322460096.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 24 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240621322460182

Señores
CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
Email: RECTOR@CURN.EDU.CO
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240621322460182**, Señores. **SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO,DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓNAMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN -**

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 21 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 30 de julio de 2024, según Radicado Interno **RE240621322460182.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 4 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

RV: SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO, DPSOCIAL@CURN.EDU.CO, CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN -

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Destinatario RECTOR@CURN.EDU.CO <RECTOR@CURN.EDU.CO>, DPSOCIAL@CURN.EDU.CO <DPSOCIAL@CURN.EDU.CO>, CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO <CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO>, fundahogarj@hotmail.com <fundahogarj@hotmail.com>, INFO@INVESTINCARTAGENA.COM <INFO@INVESTINCARTAGENA.COM>, SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>, Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>, Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>, PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>, financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>, 12 más…

Fecha 2024-06-21 06:36 AM

Cartagena junio 21 del 2024

SEÑORES

CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

RECTOR@CURN.EDU.CO,

DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,

CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO

Saludos

Con todo el respeto me dirijo a ustedes para recordarle las respuestas de fondo de mi petitorio que le presente el dia 14 de mayo del 2024 , vencido el termino que da la ley 2207 del 2022 no hay respuestas de fondo , completa , oportunas, veraz

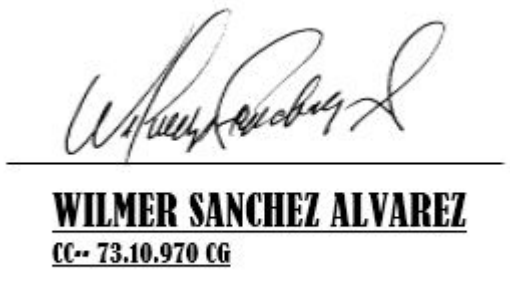
Debido a su negativa de no responder de fondo , completo me obliga a irme a los honorable jueces y a los ente de control - disciplinario , penal -

Anexo la petición

Atte

Wilmer Sánchez Álvarez

Cc 73.101.970 cg



De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: lunes, 13 de mayo de 2024 20:02
Para: RECTOR@CURN.EDU.CO <RECTOR@CURN.EDU.CO>; DPSOCIAL@CURN.EDU.CO <DPSOCIAL@CURN.EDU.CO>; CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO <CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO>; fundahogarj@hotmail.com <fundahogarj@hotmail.com>; INFO@INVESTINCARTAGENA.COM <INFO@INVESTINCARTAGENA.COM>; SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; PQR TALENTO HUMANO <pqrtalentohumano@cartagena.gov.co>; PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>; financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>; apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>; carterayrecaudo@utb.edu.co <carterayrecaudo@utb.edu.co>; monitorcjuridico@utb.edu.co <monitorcjuridico@utb.edu.co>; infoinscripciones@utb.edu.co <infoinscripciones@utb.edu.co>; preteltj@utb.edu.co <preteltj@utb.edu.co>; DAMASO PINEDA ESPINOSA <damasopineda2013@gmail.com>; PQRS Secretaría General <pqrsgeneral@cartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; fundacionfundigz@gmail.com <fundacionfundigz@gmail.com>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>
Asunto: SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO, DPSOCIAL@CURN.EDU.CO, CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN -

CARTAGENA MAYO 14 DEL 2024

SEÑORES

CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

RECTOR@CURN.EDU.CO,

DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,

CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO

SALUDOS

REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015—

OBJETO Y RAZÓN - YO- MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PAGADOR DE IMPUESTOS, AMPARADO EN EL ART 74, PUEDO CUIDAR LOS DINERO PÚBLICOS - EN MI CONDICIÓN DE CIUDADANA, EN VIRTUD DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, ARTÍCULO 23, DESARROLLADO Y REGLAMENTADO POR LA LEY ESTATUTARIA NO. 1755 DE 30 DE JUNIO DE 2015, LEY 1712 DE 2014.

EN ESTA OPORTUNIDAD ESTOS CONVENIOS Y OTROS TEMAS DE ESTA ENTIDAD CON DINERO PUBLICOS , ASI -

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 034 DE 2023

FAVOR DAR RESPUESTA A CADA PREGUNTA SIGUIENTES

1-A --ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRA TODO LOS CONVENIOS QUE FIRMO ESTA ENTIDAD CON LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS DESDE EL 2 DE ENERO DEL AÑO 2020 HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2023 - QUE TENGA LOS SIGUIENTES DATOS ASÍ - NÚMERO DE CONVENIO , FECHA DE FIRMADO, OBJETO, ESTADO ACTUAL, DURACIÓN, SUPERVISOR, ADICIONES EN DINERO – TOTAL PAGO,

1-B --ME SUMINISTRA CUALES FUERON LOS APORTES DEL DISTRITO Y DE ESTA ENTIDAD EN CADA CONVENIO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ANTERIOR -

1- ME SUMINISTRA COPIA DEL INFORME FINAL QUE ENTREGO A ESTA ALCALDÍA DE CARTAGENA , ESTA ENTIDAD - EN EL CONVENIO DE LA REF.

2- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA ESPECIFICADA, DESMENUZADA, UNIDAD POR UNIDAD, PESO POR PESO , ÍTEM POR ÍTEM COMO SE GASTÓ ESTA ENTIDAD CADA PESO EN EL CONVENIO DEL PUNTO --------1 - DE ESTA PETICIÓN

3—ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS REALIZADO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN EL CONVENIO DEL PUNTO 1 DAR EL DATO

ASÍ- VALOR DEL PAGO, FECHA, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONVENIO

4- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS REALIZADO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN TODOS LOS CONVENIOS QUE VA RELACIONAR EN EL PUNTO 1-A- DAR EL DATO --

ASÍ- VALOR DEL PAGO, FECHA, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONVENIO

5-- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA ESPECIFICADA, DESMENUZADA, UNIDAD POR UNIDAD, PESO POR PESO , ÍTEM POR ÍTEM COMO SE GASTÓ ESTA ENTIDAD CADA PESO EN EL CONVENIO DEL PUNTO --------1-A - DE ESTA PETICIÓN

6- CUANTOS BENEFICIARIOS SE ATENDIERON EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1-A Y EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN DAR EL DATO POR CONTRATO

7- EN QUÉ FECHA PRESENTO A ESTA ALCALDÍA EL INFORME FINAL ESTA ENTIDAD EN EL CONVENIO DEL PUNTO ----1 Y ME SUMINISTRA COPIA DE ESE RECIBIDO

8- ME SUMINISTRA EL LINK DONDE PUBLICO ESTA ENTIDAD EL INFORME FINAL DEL CONVENIO DEL PUNTO -------1 DE ESTA PETICIÓN – Y EN QUE FECHA LO PUBLICO

9- ME INFORMA EN QUÉ FECHA PRESENTO A ESTA ALCALDÍA EL INFORME FINAL ESTA ENTIDAD DE TODOS LOS CONVENIO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ----1-A Y ME SUMINISTRA COPIA DE ESE RECIBIDO - DAR EL DATO POR CONVENIO

10- ME SUMINISTRA COPIA DE LOS LINK DONDE PÚBLICO EN EL SECOP ESTA ENTIDAD CADA INFORME FINAL DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS DEL PUNTO 1 –A QUE VAN A RELACIONAR EN ESTA PETICIÓN – Y EN QUÉ FECHA LO PUBLICO

12- CUANTOS A LA FECHA DE RESPONDER ESTA PETICIÓN LE DEBE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN CADA CONVENIO DEL PUNTO 1 Y PUNTO 1-A QUE VAN A RELACIONAR DE ESTA PETICIÓN

13- ME SUMINISTRA COPIA DE LA MINUTA DE CADA CONVENIO DEL PUNTO 1 Y PUNTO 1-A QUE VAN A RELACIONAR

14- ME SUMINISTRA COPIA DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE TERMINACIÓN DE CADA CONVENIO DE LOS PUNTO 1- Y 1-A DE ESTA PETICIÓN

15- QUE CONVENIO DE LOS PUNTO 1 Y 1-A SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE DAR LOS NUMERO , VALOR, FECHA DE FIRMADO CAAD CONVENIO

16- CUÁL ES LA CAUSA , MOTIVO DE LOS CONVENIOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ANTERIOR –

NOTA - - – CON TODO EL RESPETO DESDE YA LE COMUNICO QUE NOS SE BUSCAR DOCUMENTACIÓN EN EL SECOP DE NINGUNA CLASE , Y TAMPOCO QUIERO SABER , ESO ES PARA LOS CONTRATISTA Y CONTRATANTES – Y NO TENGO TIEMPO PARA ESO

NOTIFICACIÓN- BARRIO NUEVO BOSQUE TRANV 50 N 29 B- 8 APART 101 CARTAGENA CORREO WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM , WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, -WVEEDURIA1022@YAHOO.COM ---CEL 311-6631487--

CC CDC, PGN, FGN

ATTE.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

CC 73.101.970 CG



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC•• 73.10.970 CG

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 24 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240621322460182

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado **SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO,DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓNAMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN - Con radicado RE240621322460182.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ,** el día 21 de julio de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 28 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240621322460182.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 24 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240627322460852

Señores
GERENTE ESE CARTAGENA
Email: coord.juridica@esecartagenadeindias.gov.co
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240627322460852**, Señor Dr. GERENTE ESE CARTAGENA SALUDOS REF. DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23 Y 74 OBJETO Y RAZÓN-

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 26 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 30 de julio de 2024, según Radicado Interno **RE240627322460852.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 1 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

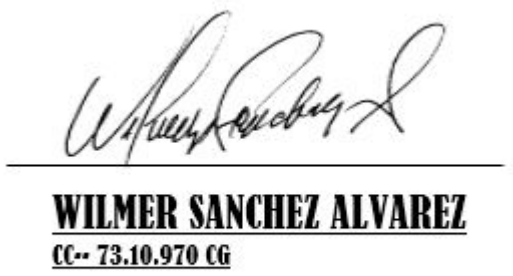
RV: Dr. GERENTE ESE CARTAGENA SALUDOS REF. DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23 Y 74 OBJETO Y RAZÓN-

De WILMER SANCHEZ ª

Destinatario coord.controlinterno@esecartagenadeindias.gov.co, coord.controldisciplinario@adm.esecartagenadeindias.gov.co, coord.calidad@esecartagenadeindias.gov.co, GERENTE@ESECARTAGENADEINDIAS.GOV.CO, adalberto fortich, Reyes Antonio Castro Blanco, PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO, Melissa Martinez, wilmersanchez2003@yahoo.com, WILMER SANCHEZ ª, 19 más...

Fecha 2024-06-26 12:19 PM

Resumen | Cabeceras | Sólo texto



De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 26 de junio de 2024 12:12
Para: Juridica ESEHLCI <coord.juridica@esecartagenadeindias.gov.co>; gerencia@esecartagenadeindias.gov.co <gerencia@esecartagenadeindias.gov.co>; esehospitalsanjacinto@hotmail.com <esehospitalsanjacinto@hotmail.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; PQRS Secretaría General <pqrsgeneral@cartagena.gov.co>; recepcion@ipcc.gov.co <RECEPCION@IPCC.GOV.CO>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpqr@cartagena.gov.co>; DAMASO PINEDA ESPINOSA <damasopineda2013@gmail.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Contratación Epa Cartagena <contratacion@epacartagena.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Secretaría General UTB <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; PQR TRANSCARIBE S.A. <pqr@transcaribe.gov.co>; PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <Direccionde Contratacion@icbf.gov.co>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>
Asunto: Dr. GERENTE ESE CARTAGENA SALUDOS REF. DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23 Y 74 OBJETO Y RAZÓN-

CARTAGENA JUNIO 26 DEL – 2024

Dr.

GERENTE ESE CARTAGENA

SALUDOS

-

REF. DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23 Y 74

OBJETO Y RAZÓN- - YO SOY MAYOR DE EDAD , COLOMBIANA , RESPETUOSA , PAGADORA DE IMPUESTOS , AMPARADA EN EL ART 74 , YA QUE HAY DENUNCIA , QUEJAS DE LA COMUNIDAD QUE EN ESTOS –CONTRATOS , CONVENIOS ADJUDICADO , FIRMADO EN ESTA ESE CARTAGENA TIENE PRESUNTA IRREGULARIDADES , Y QUE SERVIRÁN PARA AMPLIACIÓN DE DENUNCIA , QUEJAS QUE SE EN LOS ENTE DE CONTROL , COMO LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA , FISCALÍA GENERAL DEL NA NACIÓN, FGN SEDE BOLÍVAR , PROCURADURÍA REGIONAL, PROVINCIAL, GENERAL, PERSONERÍA DISTRITAL, ANTICORRUPCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 24 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240627322460852

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado Dr. GERENTE ESE CARTAGENA SALUDOS REF. DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23 Y 74 OBJETO Y RAZÓN- **Con radicado RE240627322460852.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **GERENTE ESE CARTAGENA,** el día 26 de julio de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 28 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240627322460852.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 24 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240627322461009

Señores
ASTRID CACERES
Email: ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240627322461009**,Señores RV: 1-QUIEN ES EL ACTUAL DIRECTOR DEL ICBF SEDE BOLÍVAR – DAR EL NOMBRE Y ME INFORMA SI ESTA EN ENCARGO O EN PROPIEDAD 2- DESDE QUE FECHA COMENZÓ EL ENCARGO DE LA DR. MARÍA DE LAS MERCEDES LÓPEZ COMO DIRECTORA DE ICBF

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 27 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 30 de julio de 2024, según Radicado Interno **RE240627322461009.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 1 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

RV: 1-QUIEN ES EL ACTUAL DIRECTOR DEL ICBF SEDE BOLÍVAR – DAR EL NOMBRE Y ME INFORMA SI ESTA EN ENCARGO O EN PROPIEDAD 2- DESDE QUE FECHA COMENZÓ EL ENCARGO DE LA DR. MARÍA DE LAS MERCEDES LÓPEZ COMO DIRECTORA DE ICBF ...

De WILMER SANCHEZ ª

Destinatario ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO, correspondencia.Bolivar, Dora Alicia Quijano Camargo, Anticorrupcion, Dirección de Contratación ICBF, dirección.general@icbf.gov.co, Diana.Gutierrez@icbf.gov.co, Dora Alicia Quijano Camargo, Dirección de Contratación ICBF, Jose Javier Garcia Garcia, 201 más...

Fecha 2024-06-27 12:42 PM

Resumen | Cabeceras | Sólo texto

Dra.

ASTRID CACERES

DIRECTORA GENERAL DEL ICBF

DORA QUIJANO-

RECURSO HUMANO ICBF GENERAL

MARIA MERCEDES LOPEZ

DIRECTORA ICBF BOLIVAR ENCARGADA

SALUDOS

REF - LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE LA PETICION QUE LE PRESENTEE EL DIA 6 DE JUNIO DEL 2024- VENCIDO EL TERMINO QUE DA LA LEY 2207 DEL 2022 NO HAY RESPUESTAS ALGUNA

CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICION DE LA REF QUE LE ESTOY ANEXANDO , ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO

DEBIDO A SU NEGATIVA DE RESPONDER ME OBLIGA A IRME A LOS ENTE JUDICIALES TUTELA COMO ME LO INDICA LA LEY - Y A LA PGN, FGN POR OMISION Y FALTA DISCIPLINARIA

LE ANEXO MI PETITORIO

NOS VEMOS EN LOS HONORABLES JUECES EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SI ES NECESARIO

ATTE

MARIA JIMENEZ MARIMON

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 24 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240627322461009

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado 1-QUIEN ES EL ACTUAL DIRECTOR DEL ICBF SEDE BOLÍVAR – DAR EL NOMBRE Y ME INFORMA SI ESTA EN ENCARGO O EN PROPIEDAD 2- DESDE QUE FECHA COMENZÓ EL ENCARGO DE LA DR. MARÍA DE LAS MERCEDES LÓPEZ COMO DIRECTORA DE ICBF.
Con radicado RE240627322461009.

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **MARIA MERCEDES LOPEZ,** el día 28 de julio de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 28 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240627322461009.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 24 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240702322461525

Señores
Juzgado veintiuno penal municipal con funciones de control de garantías de Cartagena.
Email: J21PMPALCGCGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240702322461525**,LE IMPUNO SU FALLO DE TUTELA RAD 13001408802120240001100 WILMER DE JESUS SÁNCHEZ ÁLVAREZ VS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR.

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 28 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 30 de julio de 2024, según Radicado Interno **RE240702322461525.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 17 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

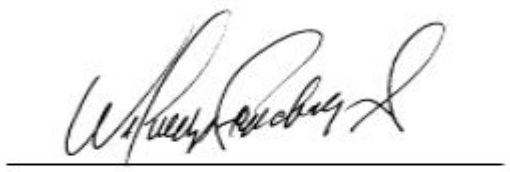
RV: LE IMPUNO SU FALLO DE TUTELA RAD 13001408802120240001100 WILMER DE JESUS SÁNCHEZ ÁLVAREZ VS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Destinatario j21pmpalcgcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j21pmpalcgcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>, SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>, SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>, Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>, Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>, PQR TALENTO HUMANO <pqrtalentohumano@cartagena.gov.co>, PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>, financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>, apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>, Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>, 42 más...

Fecha 2024-07-02 02:36 PM

10. 2024-011 Fallo de Tutela- Peticion - Hecho Superado.pdf (~959 KB) RESPUESTA DERECHO DE PETICION WILMER SANCHEZ (1) (1).pdf (~190 KB)



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: viernes, 28 de junio de 2024 14:12
Para: j21pmpalcgcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j21pmpalcgcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; PQR TALENTO HUMANO <pqrtalentohumano@cartagena.gov.co>; PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>; financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>; apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>; Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; carterayrecaudo@utb.edu.co <carterayrecaudo@utb.edu.co>; Juridica ESEHLCI <coord.juridica@esecartagenadeindias.gov.co>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; monitorcjuridico@utb.edu.co <monitorcjuridico@utb.edu.co>; infoinscripciones@utb.edu.co <infoinscripciones@utb.edu.co>; Juliet - Invest <INFO@INVESTINCARTAGENA.COM>; Fiscalia General de la Nacion <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>; preteltj@utb.edu.co <preteltj@utb.edu.co>; recepcion@ipcc.gov.co <RECEPCION@IPCC.GOV.CO>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; DAMASO PINEDA ESPINOSA <damasopineda2013@gmail.com>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co <presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>; PQRS Secretaría General <pqrsgeneral@cartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; Contratación Epa Cartagena <contratacion@epacartagena.gov.co>; Raul Soto Olivera <rsoto@procuraduria.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; mercadeoposgrado@utb.edu.co <mercadeoposgrado@utb.edu.co>; becas@utb.edu.co <becas@utb.edu.co>; devolucionesmatricula@utb.edu.co <devolucionesmatricula@utb.edu.co>; secretariadeeducacion@cartagena.gov.co <secretariadeeducacion@cartagena.gov.co>; Atencion al Ciudadano Epa Cartagena <atencionalciudadano@epacartagena.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>; info@transitocartagena.gov.co <info@transitocartagena.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; PQR TRANSCARIBE S.A. <pqr@transcaribe.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; 'ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS' <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR EDURBE S.A. <gerencia@edurbesa.gov.co>
Asunto: LE IMPUNO SU FALLO DE TUTELA RAD 13001408802120240001100 WILMER DE JESUS SÁNCHEZ ÁLVAREZ VS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

CARTAGENA 28 DEL 2024

SEÑORES

JUZGADO VEINTIUNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA

saludo

REF. LE IMPUGNO SU FALLO RADICADO 130014088021202400011-00

J21PMPALCGCGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ACCIONANTE WILMER DE JESUS SÁNCHEZ ÁLVAREZ

ACCIONADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR TEMA PETICIÓN SENTENCIA NO. 011

SU FALLO DE FECHA., VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Y SE LA IMPUGNO ESTANDO A TIEMPO EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2024.

LE IMPUGNO SU FALLO YA QUE NO HAY RESPUESTAS DE FONDO A MI PETITORIO

CON TODO EL RESPETO LE INFORME QUE NO SE BUSCAR DOCUMENTACIÓN EN EL SECOP , COMO TAMBIÉN LE EXPLICÓ QUE EN ESA PÁGINA DE CONTRATACIÓN – NO SE HIZO PARA RESPONDER PETICIONES ESTÁ MÁS BIEN ES PARA LOS PROCESOS LICITATORIO PÚBLICO PARA ASÍ HABER MAYOR PLURALIDAD DE PROPONENTES DONDE HAY QUE TENER CLASE Y USUARIO PARA PODER ENTRAR A BUSCAR INFORMACIÓN

COMO TAMBIÉN ES CLARO QUE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP COMO PUEDE OBSERVAR ES EN GENERAL DE TODA LA CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAÍS - Y MI PERSONA SOLO ESTA REQUIRIENDO ES LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS , CON SU NÚMERO , VALOR , LA UNIVERSIDAD U-T-B QUIEN FUE QUIEN ADMINISTRADO EL DINERO PÚBLICOS DE NUESTRO IMPUESTOS Y ES QUIEN TIENE LA INFORMACIÓN EN SU BASE DE DATO , Y ARCHIVOS - DE ESTOS CONVENIOS

ES UNA OBLIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD U-T-B TENER EN SU ARCHIVOS , BASES DE DATOS EL INFORME FINAL DE CADA UNO DE LOS CONVENIO REQUERIDO POR MI PERSONA- AQUÍ NO HAY RESERVA ALGUNA – ES DINERO PÚBLICO DE NUESTRA IMPUESTOS QUE PAGAMOS LOS CARTAGENERO , BOLIVARENSE , COLOMBIANOS

CON TODO EL RESPETO EN SU FALLO DICE QUE LA TUTELA ES IMPROCEDENTE , ALGO QUE ESTA FUERA DE ESTE ASUNTO Y NO ES DABLE A PESAR DE SU AUTONOMÍA MI HONORABLE JUEZ YA QUE LA UNIVERSIDAD , U-T-B ESTABA YA EL TERMINO VENCIDO QUE DA LA LEY Y NO HABLE DADO RESPUESTAS , Y CUNADO PRESENTO LA TUTELA ES QUE ENVÍAN ESA RESPUESTAS, QUE ES MÁS BIEN UNA CARTA DONDE NO RESPONDE UN SOLO PUNTO DE MI PETITORIO - NO SE EXPLICA ESTE FALLO , DE IMPROCEDENTE , DONDE LO QUE HAY ES UNA PRESUNTA OMISIÓN, FALTA DISCIPLINARIA , UN PRESUNTO SILENCIO ADMINISTRATIVO , YA QUE HASTA QUE NO PRESENTE LA TUTELA NO ESTÁ U NO ME ENVIÓ LA CARTA EVASIVA , FUERA DE LO REQUERIDO

CON TODO EL RESPETO LE COMUNICO QUE POR NO HABER RESPUESTAS DE FONDO , COMPLETA , VERAZ QUEDA CLARAMENTE IMPUGNADO SU FALLO Y QUE POR FAVOR PASE AL SUPERIOR Y ME SEA ENVIADA EL ACTA DEL TRASLADO DE LA ALZADA

SI LAS PETICIONES DE LOS CIUDADANO FUERA RESUELTAS ASÍ COMO LO HIZO ESTA U-T-B Y SENTENCIA ESTE JUZGADO - YA EN COLOMBIA NO SE ROBARAN EN GENERAL CADA AÑO DE 50 A 100 BILLONES DE PESOS , COMO LO COMUNICO EL EX CGR DR. EDGARDO MAYA VILLAZÓN , .

SI NO DE 200 A 300 BILLONES - POBRE COLOMBIA

CC. COMISIÓN DISCIPLINARIA JUDICIAL NACIONAL , CDJB, PGN, FGN, PRESIDENCIA , RAMA JUDICIAL – UNIVERSIDAD TECNOLOGÍA , ALCALDÍA DE CARTAGENA

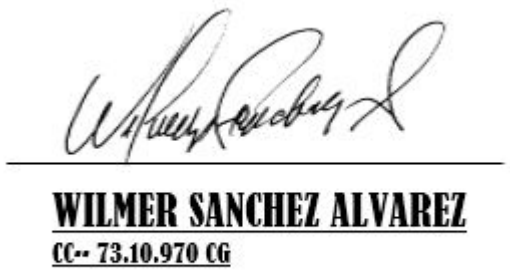
LE ANEXO SU FALLO -

Atte.

WILMER SANCHEZ ÁLVAREZ

Cc 73.101.970 cg

ORIGINAL FIRMADO



De: Juzgado 21 Penal Municipal Control Garantías - Bolívar - Cartagena <j21pmpalcgcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de junio de 2024 15:34
Para: wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <secretariageneral@utb.edu.co>
Asunto: NOT FALLO DE TUTELA RAD 13001408802120240001100 WILMER DE JESUS SÁNCHEZ ÁLVAREZ VS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Cartagena de Indias, 27 de Junio de 2024. **Oficio No. 043**

Señor
WILMER DE JESUS SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com
Ciudad - Cartagena

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR
E-mail: secretariageneral@utb.edu.co
Ciudad – Cartagena

REF: ACCIÓN DE TUTELA.
Radicado No. 13001408802120240001100
Rad. In.: 2024-0011
ACCIONANTE: JHOANA MILENA JARABA MENDOZA
ACCIONADO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Se anexa fallo de tutela con radicado Interno 2024-0011

Atentamente,

ANGELA DE LAVALLE OSPINO
Oficial Mayor

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro, Edificio Almirante, 3º piso.
Correo Electrónico: **j21pmpalcgcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cartagena de Indias D. T. y C., veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO Y DE LAS PARTES

ACCIÓN CONSTITUCIONAL	TUTELA
RADICADO	13001408802120240001100
ACCIONANTE	WILMER DE JESUS SÁNCHEZ ÁLVAREZ
ACCIONADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR
TEMA	Petición
SENTENCIA NO.	011

II. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Estando dentro del término de diez (10) días previsto en el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, procede este despacho a dictar fallo de primera instancia dentro de la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, puesto que se ha trabado correspondientemente la *litis*, estamos en presencia de los presupuestos procesales y no se observan irregularidades que puedan acarrear vicios de nulidad en la presente actuación.

III. ANTECEDENTES

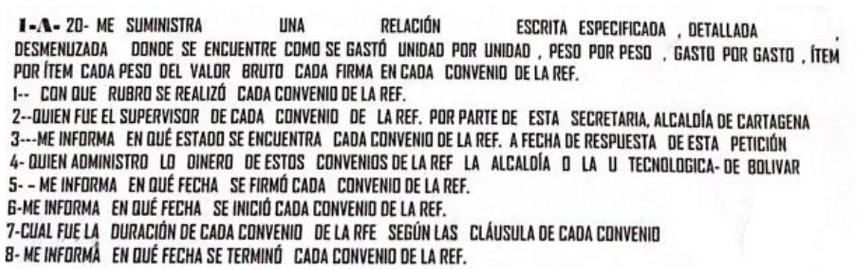
3.1. HECHOS RELEVANTES

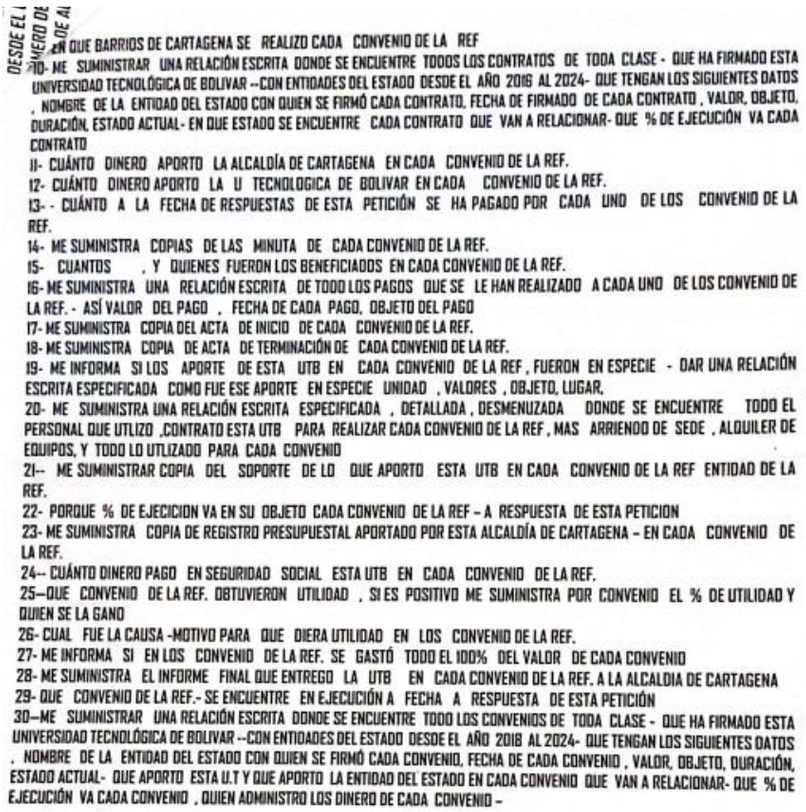
Los hechos que fundamentan fácticamente la presente pueden resumirse de la siguiente manera:

Manifiesta el accionante que, el día 10 de marzo del 2024, presentó solicitud a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR con el fin de que se le brindara información de los siguientes convenios:

1. Convenio de cooperación 038 de 2021
2. Convenio de asociación 032 de 2022
3. Convenio de interinstitucional 067 de 2022
4. Convenio de asociación 021 de 2023

Al igual que rendir informe sobre las siguientes preguntas relacionado a los anteriores:


I-A- 20- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA ESPECIFICADA , DETALLADA , DESMENUZADA DONDE SE ENCUENTRE COMO SE GASTÓ UNIDAD POR UNIDAD , PESO POR PESO , GASTO POR GASTO , ÍTEM POR ÍTEM CADA PESO DEL VALOR BRUTO CADA FIRMA EN CADA CONVENIO DE LA REF.
1-- CON QUE RUBRO SE REALIZÓ CADA CONVENIO DE LA REF.
2--QUIEN FUE EL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO DE LA REF. POR PARTE DE ESTA SECRETARIA, ALCALDÍA DE CARTAGENA
3---ME INFORMA EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA CADA CONVENIO DE LA REF. A FECHA DE RESPUESTA DE ESTA PETICIÓN
4- QUIEN ADMINISTRO LO DINERO DE ESTOS CONVENIOS DE LA REF LA ALCALDÍA O LA U TECNOLOGICA- DE BOLIVAR
5- – ME INFORMA EN QUÉ FECHA SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE LA REF.
6-ME INFORMA EN QUÉ FECHA SE INICIÓ CADA CONVENIO DE LA REF.
7-CUAL FUE LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO DE LA RFE SEGÚN LAS CLÁUSULA DE CADA CONVENIO
8- ME INFORMÁ EN QUÉ FECHA SE TERMINÓ CADA CONVENIO DE LA REF.



DESDE EL AÑO DE EL DINERO DE

9- EN QUE BARRIOS DE CARTAGENA SE REALIZO CADA CONVENIO DE LA REF
10- ME SUMINISTRAR UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODOS LOS CONTRATOS DE TODA CLASE - QUE HA FIRMADO ESTA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR --CON ENTIDADES DEL ESTADO DESDE EL AÑO 2016 AL 2024- QUE TENGAN LOS SIGUIENTES DATOS , NOMBRE DE LA ENTIDAD DEL ESTADO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONTRATO, FECHA DE FIRMADO DE CADA CONTRATO , VALOR, OBJETO, DURACIÓN, ESTADO ACTUAL- EN QUE ESTADO SE ENCUENTRE CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR- QUE % DE EJECUCIÓN VA CADA CONTRATO
11- CUÁNTO DINERO APORTO LA ALCALDÍA DE CARTAGENA EN CADA CONVENIO DE LA REF.
12- CUÁNTO DINERO APORTO LA U TECNOLOGICA DE BOLIVAR EN CADA CONVENIO DE LA REF.
13- - CUÁNTO A LA FECHA DE RESPUESTAS DE ESTA PETICIÓN SE HA PAGADO POR CADA UNO DE LOS CONVENIO DE LA REF.
14- ME SUMINISTRA COPIAS DE LAS MINUTA DE CADA CONVENIO DE LA REF.
15- CUANTOS , Y QUIENES FUERON LOS BENEFICIADOS EN CADA CONVENIO DE LA REF.
16- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DE TODO LOS PAGOS QUE SE LE HAN REALIZADO A CADA UNO DE LOS CONVENIO DE LA REF. - ASÍ VALOR DEL PAGO , FECHA DE CADA PAGO, OBJETO DEL PAGO
17- ME SUMINISTRA COPIA DEL ACTA DE INICIO DE CADA CONVENIO DE LA REF.
18- ME SUMINISTRA COPIA DE ACTA DE TERMINACIÓN DE CADA CONVENIO DE LA REF.
19- ME INFORMA SI LOS APORTE DE ESTA UTB EN CADA CONVENIO DE LA REF , FUERON EN ESPECIE - OAR UNA RELACIÓN ESCRITA ESPECIFICADA COMO FUE ESE APORTE EN ESPECIE UNIDAD , VALORES , OBJETO, LUGAR.
20- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA ESPECIFICADA , DETALLADA , DESMENUZADA DONDE SE ENCUENTRE TODO EL PERSONAL QUE UTLIZO ,CONTRATO ESTA UTB PARA REALIZAR CADA CONVENIO DE LA REF , MAS ARRIENDO DE SEDE , ALQUILER DE EQUIPOS, Y TODO LO UTLIZADO PARA CADA CONVENIO
21-- ME SUMINISTRAR COPIA DEL SOPORTE DE LO QUE APORTO ESTA UTB EN CADA CONVENIO DE LA REF ENTIDAD DE LA REF.
22- PORQUE % DE EJECICION VA EN SU OBJETO CADA CONVENIO DE LA REF – A RESPUESTA DE ESTA PETICION
23- ME SUMINISTRA COPIA DE REGISTRO PRESUPUESTAL APORTADO POR ESTA ALCALDÍA DE CARTAGENA – EN CADA CONVENIO DE LA REF.
24-- CUÁNTO DINERO PAGO EN SEGURIDAD SOCIAL ESTA UTB EN CADA CONVENIO DE LA REF.
25--QUE CONVENIO DE LA REF. OBTUVIERON UTILIDAD , SI ES POSITIVO ME SUMINISTRA POR CONVENIO EL % DE UTILIDAD Y QUIEN SE LA GANO
26- CUAL FUE LA CAUSA -MOTIVO PARA QUE DIERA UTILIDAD EN LOS CONVENIO DE LA REF.
27- ME INFORMA SI EN LOS CONVENIO DE LA REF. SE GASTÓ TODO EL 100% DEL VALOR DE CADA CONVENIO
28- ME SUMINISTRA EL INFORME FINAL QUE ENTREGO LA UTB EN CADA CONVENIO DE LA REF. A LA ALCALDIA DE CARTAGENA
29- QUE CONVENIO DE LA REF.- SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN A FECHA A RESPUESTA DE ESTA PETICIÓN
30--ME SUMINISTRAR UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS CONVENIOS DE TODA CLASE - QUE HA FIRMADO ESTA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR --CON ENTIDADES DEL ESTADO DESDE EL AÑO 2018 AL 2024- QUE TENGAN LOS SIGUIENTES DATOS , NOMBRE DE LA ENTIDAD DEL ESTADO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO, FECHA DE CADA CONVENIO , VALOR, OBJETO, DURACIÓN, ESTADO ACTUAL- QUE APORTO ESTA U.T Y QUE APORTO LA ENTIDAD DEL ESTADO EN CADA CONVENIO QUE VAN A RELACIONAR- QUE % DE EJECUCIÓN VA CADA CONVENIO , QUIEN ADMINISTRO LOS DINERO DE CADA CONVENIO –

Indica que, a la fecha de la presentación de la tutela no ha obtenido respuesta de fondo por parte de la accionada a la solicitud elevada.

3.2. PRETENSIONES

Solicita la parte accionante:

Que se ampare su derecho fundamental de petición, y como consecuencia de ello, se ordene a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR, resuelva de fondo su solicitud interpuesta el día 10 de marzo de 2024, en la cual solicitó información específica sobre aquellos convenios realizados por la institución para con el Distrito de Cartagena.

3.3. ACTUACIÓN PROCESAL:

La acción constitucional fue presentada el 13 de junio de 2024, asignada a este juzgado mediante acta de reparto de la misma fecha y admitida a través de auto de 13 de junio de 2024, en el que además se dispuso, en atención a los principios de publicidad, contradicción, debido proceso y derecho de defensa que rigen las actuaciones judiciales, notificar a la entidad accionada UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR para que, en el término de (2) días contados a partir de su comunicación rindiera un informe pronunciándose sobre los hechos objeto de esta acción de tutela, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

3.4 CONTESTACIÓN

3.4.1. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

La Universidad Tecnológica de Bolívar, rindió el informe de tutela solicitado, en el cual manifiesta que, se respondió de fondo la petición del actor y fue debidamente notificado al correo electrónico wilmersanchez2020@hotmail.com.

Así las cosas, al haber emitido respuesta de fondo, pese a no ser favorable y explicar los motivos que justificaban la negativa a entregar la información allí solicitada, da lugar a que se declare la improcedencia de la acción por carencia actual objeto por hecho superado.

3.4.2 Memoriales accionante

El día 17 de junio hogaño, el Wilmer de Jesús Sánchez Álvarez presentó memorial a la contestación en el cual indica que desconoce como buscar en el SECOP o descargar información relacionada a la contratación. Por tal motivo insiste en que no debería haber reservas frente la información por parte de la accionada toda vez que son dineros públicos.

El 18 de junio de 2024 accionante presentó memorial, informándole al despacho que de la solicitud presentada a la Universidad Tecnológica de Bolívar anteriormente había sido presentada a la Alcaldía de Cartagena, la cual manifestó que no tenia competencia y la remitió a la accionada.

IV. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

La Acción de Tutela se encuentra reglamentada en el artículo 86 de la Constitución Nacional, mediante ella toda persona puede reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí mismo o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de la autoridad pública. Solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, tal y como lo ha señalado la Honorable Corte Constitucional.

5.1. Competencia.

Este despacho resulta competente para conocer de la presente acción de tutela conforme con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 2.2.3.1.2.1., del Decreto 1069 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 333 del 6 de abril de 2021, pues está dirigida contra un particular.

En virtud de lo preceptuado anteriormente, es competente para conocer de la presente acción de tutela instaurada por el señor **WILMER DE JESUS SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, en nombre propio, contra UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR, por los acontecimientos narrados en el acápite de los hechos de la presente acción, que considera lesiona su derecho fundamental de petición. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo primero del Decreto 333 de 2021.

i. De los requisitos de procedencia e la acción de tutela

Legitimación en la causa por activa

Sobre el particular el artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, dispone que la acción de amparo constitucional puede ser interpuesta por cualquier persona en nombre propio o a través de

representante, como en el caso en concreto, a fin de solicitar la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública.

De conformidad con lo anterior, en efecto, el señor **WILMER DE JESUS SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, actúa en nombre propio, por lo tanto, se encuentra legitimado en la causa por activa para reclamar la protección del derecho fundamental invocado.

Legitimación por pasiva.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 86, contempla la posibilidad de reclamar ante los jueces, mediante el ejercicio de la acción de tutela bajo las formas propias de un mecanismo preferente y sumario, la protección de los derechos fundamentales de todas las personas, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o incluso de los particulares.

Se trata entonces, de un instrumento jurídico confiado por la Constitución a los jueces, cuya justificación y propósito consiste en brindar a la persona la posibilidad de acudir sin mayores exigencias de índole formal y con la certeza de que obtendrá oportuna resolución a la protección directa e inmediata del Estado, a objeto de que en su caso, consideradas sus circunstancias específicas y a falta de otros medios, se haga justicia frente a situaciones de hecho que representen quebranto o amenaza de sus derechos

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela procede contra: (i) toda acción u omisión de las autoridades públicas, que haya vulnerado, vulnere o amenace vulnerar cualquier derecho fundamental, y (ii) las acciones u omisiones de los particulares. Esta exigencia refiere a la aptitud legal y constitucional de la persona (natural o jurídica) contra quien se dirige la acción, de ser la posiblemente llamada a responder por la violación o amenaza del derecho fundamental.

Así pues, la legitimación en la causa por pasiva en sede de tutela se refiere a la aptitud legal que tiene la persona contra la que se dirige la acción y quien está llamada a responder por la vulneración o amenaza del derecho fundamental, cuando resulte demostrada.

En este caso, la acción de tutela se dirige contra la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR,** quien tendría la aptitud legal y constitucional de ser la posiblemente llamada a responder por el presunto desconocimiento de los derechos fundamentales invocados por el peticionario.

Principio de Inmediatez

El artículo 86 de la Constitución Política señala que la acción de tutela podrá interponerse *"en todo momento y lugar"*. Por ello, no es posible establecer un término de caducidad de la acción de tutela, pues ello sería contrario al artículo citado[1]. Con todo, lo anterior no debe entenderse como una facultad para presentar la acción de tutela en cualquier momento, ya que ello pondría en riesgo la seguridad jurídica y desnaturalizaría la acción, concebida, según el propio artículo 86, como un mecanismo de *"protección inmediata"* de los derechos alegados.

[1] Ver, Corte Constitucional, sentencia C-543 de 1992, M.P. Jose Gregorio Hernández Galindo.

A partir de una ponderación entre la no caducidad y la naturaleza de la acción, ha entendido la jurisprudencia constitucional que la tutela debe presentarse en un término razonable, pues de lo contrario podrá declararse improcedente[2]. No existen reglas estrictas e inflexibles para la determinación de la razonabilidad del plazo, sino que al juez de tutela le corresponde evaluar, a la luz de las circunstancias de cada caso, lo que constituye un término razonable. Esto implica que la acción de tutela no puede ser rechazada con fundamento en el paso del tiempo, sino que debe el juez estudiar las circunstancias con el fin de analizar la razonabilidad del término para interponerla[3].

En el caso estudiado, se tiene que el accionante presentó solicitud ante la entidad demandada el día 10 de marzo de 2024, sin obtener respuesta alguna, y presentó la acción de tutela el día 13 de junio de 2024; por tanto, se encuentra dentro de un plazo razonable para que esta judicatura pueda conocer del presente asunto.

Subsidiariedad

La corte Constitucional ha reiterado que la solicitud de amparo es un medio de protección de carácter residual y subsidiario que puede utilizarse frente a la vulneración o amenaza de derechos fundamentales cuando no exista otro medio de defensa o, existiendo, no resulte idóneo, eficaz u oportuno o se requiera acudir al amparo como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Respecto al caso que nos ocupa, considera esta unidad judicial, que se cumple con el criterio de subsidiariedad, debido a que el accionante presentó una solicitud el día 10 de marzo de 2024, y al no obtener respuesta alguna y haber transcurrido más de 15 días hábiles para emitir pronunciamiento, es la acción de tutela el mecanismo idóneo para obtener su protección.

5.2. Presentación del Caso y Problema Jurídico

En el presente caso el accionante solicita el amparo de su derecho fundamental de petición, ante la presunta la falta de respuesta a la petición de 10 de marzo de 2024, en la cual solicitó en la cual solicitó información específica sobre aquellos convenios realizados por la institución para con el Distrito de Cartagena.

La Universidad Tecnológica de Bolívar, señaló que, respondió de fondo la solicitud del accionante por medio del correo electrónico el día 13 de junio de 2024, informándole que la información que solicitaba hace parte del secreto industrial y el know-how institucional. Adicionalmente, señaló en esa respuesta que los contratos y convenios que la Universidad Tecnológica de Bolívar firmó con el Distrito de Cartagena son públicos y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, los cuales podría consultar libremente.

En este sentido, solicitan al despacho, se declare la carencia actual de objeto por hecho superado.

Con lo anterior, podemos concluir que el problema jurídico que nos ocupa se centra en establecer lo siguiente:

[2] Ver, Corte Constitucional, sentencia SU-961 de 1999, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.
[3] Ver, Corte Constitucional, sentencia T-246 de 2015, M.P. Martha Victoria Sáchica Méndez.

Centro, Edificio Almirante, 3º piso.
E-mail: j21pmpalcgcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

(i) ¿Vulneró la Universidad Tecnológica de Bolívar, el derecho fundamental de petición del actor por presuntamente no responder la petición radicada por este el día 10 de marzo del presente año?

(ii) ¿Ha respondido de fondo la entidad accionada la petición de 10 de marzo de 2024 que da cabida a declarar la carencia actual de objeto por hecho superado?

TESIS DEL DESPACHO

Adelanta el Despacho que no se concederá el amparo al derecho fundamental invocado por el accionante en razón a que, si bien existió una vulneración por parte de la accionada al no responder en tiempo la solicitud elevada; dentro del presente tramite se respondió de fondo la solicitud sobre la información específica de los convenios realizados por la institución para con el Distrito de Cartagena y demás rubros. Así las cosas, se declarará la configuración de carencia actual de objeto por hecho superado.

DEL DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 CN.

Es de recordar inicialmente que el derecho de Petición se encuentra consagrado en el art. 23 de la Constitución Nacional, norma de la que deviene, que toda persona tiene derecho a invocar ante las autoridades peticiones respetuosas y a obtener una respuesta real a su solicitud, resolución que por ende debe ser clara, de fondo y oportuna, de tal forma que satisfaga en realidad el derecho invocado. El derecho de Petición fue regulado por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, la que sustituyó el título que lo regulaba del CPACA y estableció entre otros aspectos que: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

En virtud de lo anterior, la esencia del derecho de petición comprende algunos elementos: (i) pronta resolución, (ii) respuesta de fondo, (iii) notificación de la respuesta al interesado.

Respecto al primer término, la pronta resolución atiende a la necesidad de que los asuntos sean respondidos de manera oportuna y dentro de un plazo razonable el cual debe ser lo más corto posible. ***Por consiguiente, la falta de respuesta o la resolución tardía vulneran el derecho de petición.*** Acerca de esta condición, la Alta Corte ha establecido que no es posible exigir que se resuelva de fondo antes de los lapsos de tiempo establecidos normativamente.

Tal como lo ha reiterado la Corte Constitucional, se ha precisado que ***la satisfacción del derecho de petición no depende de la respuesta favorable a lo solicitado, por lo que hay contestación incluso si la respuesta es en sentido negativo y se explican los motivos que conducen a ello***. De ahí que se diferencie el derecho de petición del *"derecho a lo pedido"*, que se usa para destacar que *"el ámbito de protección constitucional de la petición se*

Centro, Edificio Almirante, 3º piso.
E-mail: j21pmpalcgcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

circunscribe al derecho a la solicitud y a tener una contestación para la misma, [y] en ningún caso implica otorgar la materia de la solicitud como tal"[4]

CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO

La carencia actual de objeto por hecho superado se da cuando entre el momento de la interposición de la acción de tutela y el momento del fallo se satisface por completo la pretensión contenida en la demanda de amparo, razón por la cual cualquier orden judicial en tal sentido se torna innecesaria. En otras palabras, aquello que se pretendía lograr mediante la orden del juez de tutela ha acaecido antes de que el mismo diera orden alguna. Respecto a la carencia actual de objeto por hecho superado, la Corte ha indicado que el propósito de la acción de tutela se limita a la protección inmediata y actual de los derechos fundamentales, cuando éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de las autoridades, o de los particulares en los casos expresamente consagrados en la ley. Sin embargo, cuando la situación de hecho que origina la supuesta amenaza o vulneración del derecho desaparece o se encuentra superada, la acción de tutela pierde su razón de ser, pues en estas condiciones no existiría una orden que impartir. Por otro lado, la carencia actual de objeto por daño consumado se presenta cuando la vulneración o amenaza del derecho fundamental ha producido el perjuicio que se pretendía evitar con la acción de tutela, de modo tal que ya no es posible hacer cesar la violación o impedir que se concrete el peligro, y lo único que procede es el resarcimiento del daño causado por la vulneración del derecho fundamental.[5]

ii. CASO CONCRETO:

A continuación, se enuncian las pruebas aportadas por el accionante con el libelo petitorio

Pruebas aportadas con la tutela
▪ 1. Derecho de Petición presentado ante la Universidad Tecnológica de Bolívar. ▪ 2. Constancia de Envío de la Petición vía correo electrónico.

La entidad accionada **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR**, con el informe aportó:

Pruebas aportadas con la contestación
▪ 1. Respuesta al derecho de petición de fecha 13 de junio de 2024 ▪ 2. Correo enviado al Sr. Wilmer Sánchez Álvarez el día 13 de junio de 2023. ▪ 3. Respuesta del Sr. Wilmer Sánchez en la fecha junio 13 de 2024 a las 6.28 P.M.

De la afectación al derecho fundamental de petición:

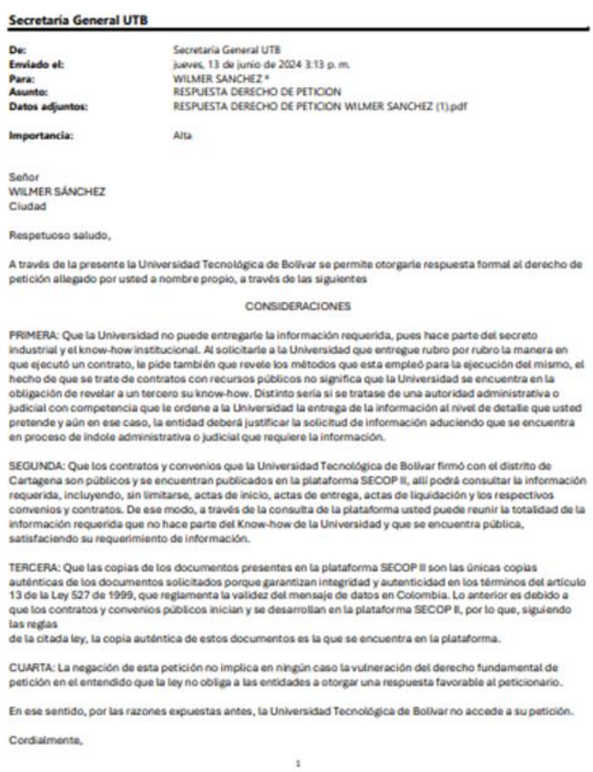
En el caso sub examine, tenemos que el señor **WILMER DE JESÚS SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, solicitó amparar su derecho fundamental de petición, al considerar que este viene siendo transgredidos por la Universidad Tecnológica de Bolívar, debido a que la

[4] Sentencias C-007 de 2017 y T-424 de 2019
[5] Ver Corte Constitucional Sentencia T-358/14

primera de ellas no había contestado presuntamente una petición elevada el día 10 de marzo de 2024 en la cual solicitó información específica sobre aquellos convenios realizados por la institución para con el Distrito de Cartagena y demás rubros, ello según lo manifestado en el libelo de la presente acción constitucional.

Configuración de la carencia actual de objeto por hecho superado:

Por medio de informe recibido por parte de la accionada **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR**, se avizora que se emitió respuesta de fondo a la solicitud por medio de respuesta del día 13 de junio de 2024 en la cual se informó. "*La Universidad no puede entregarle la información requerida, pues hace parte del secreto industrial y el know-how institucional. Al solicitarle a la Universidad que entregue rubro por rubro la manera en que ejecutó un contrato, le pide también que revele los métodos que esta empleó para la ejecución del mismo, el hecho de que se trate de contratos con recursos públicos no significa que la Universidad se encuentra en la obligación de revelar a un tercero su know-how…" "Que los contratos y convenios que la Universidad Tecnológica de Bolívar firmó con el distrito de Cartagena son públicos y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, allí podrá consultar la información requerida, incluyendo, sin limitarse, actas de inicio, actas de entrega, actas de liquidación y los respectivos convenios y contratos…"*



Secretaria General UTB

De: Secretaria General UTB
Enviado el: jueves, 13 de junio de 2024 3:13 p. m.
Para: WILMER SANCHEZ *
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION
Datos adjuntos: RESPUESTA DERECHO DE PETICION WILMER SANCHEZ (1).pdf

Importancia: Alta

Señor
WILMER SÁNCHEZ
Ciudad

Respetuoso saludo,

A través de la presente la Universidad Tecnológica de Bolívar se permite otorgarle respuesta formal al derecho de petición allegado por usted a nombre propio, a través de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Universidad no puede entregarle la información requerida, pues hace parte del secreto industrial y el know-how institucional. Al solicitarle a la Universidad que entregue rubro por rubro la manera en que ejecutó un contrato, le pide también que revele los métodos que esta empleó para la ejecución del mismo, el hecho de que se trate de contratos con recursos públicos no significa que la Universidad se encuentra en la obligación de revelar a un tercero su know-how. Distinto sería si se tratase de una autoridad administrativa o judicial con competencia que le ordene a la Universidad la entrega de la información al nivel de detalle que usted pretende y aún en ese caso, la entidad deberá justificar la solicitud de información aduciendo que se encuentra en proceso de índole administrativa o judicial que requiere la información.

SEGUNDA: Que los contratos y convenios que la Universidad Tecnológica de Bolívar firmó con el distrito de Cartagena son públicos y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, allí podrá consultar la información requerida, incluyendo, sin limitarse, actas de inicio, actas de entrega, actas de liquidación y los respectivos convenios y contratos. De ese modo, a través de la consulta de la plataforma usted puede reunir la totalidad de la información requerida que no hace parte del Know-how de la Universidad y que se encuentra pública, satisfaciendo su requerimiento de información.

TERCERA: Que las copias de los documentos presentes en la plataforma SECOP II son las únicas copias auténticas de los documentos solicitados porque garantizan integridad y autenticidad en los términos del artículo 13 de la Ley 527 de 1999, que reglamenta la validez del mensaje de datos en Colombia. Lo anterior es debido a que los contratos y convenios públicos inician y se desarrollan en la plataforma SECOP II, por lo que, siguiendo las reglas
de la citada ley, la copia auténtica de estos documentos es la que se encuentra en la plataforma.

CUARTA: La negación de esta petición no implica en ningún caso la vulneración del derecho fundamental de petición en el entendido que la ley no obliga a las entidades a otorgar una respuesta favorable al peticionario.

En ese sentido, por las razones expuestas antes, la Universidad Tecnológica de Bolívar no accede a su petición.

Cordialmente,

1

Así las cosas, a pesar de no tener una respuesta favorable, la petición de fecha 10 de marzo de 2024, fue respondida de fondo, clara y completa de acuerdo a los lineamientos de la ley 1755 de 2015. Adicionalmente se adjunta constancia de envío de la respuesta a la petición elevada al correo electrónico del accionante wilmersanchez2020@hotmail.com, conforme se muestra a continuación:

Secretaría General UTB

De: Secretaría General UTB
Enviado el: jueves, 13 de junio de 2024 3:13 p. m.
Para: WILMER SANCHEZ ª
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION
Datos adjuntos: RESPUESTA DERECHO DE PETICION WILMER SANCHEZ (1).pdf

Importancia: Alta

Señor
WILMER SÁNCHEZ
Ciudad

Respetuoso saludo,

A través de la presente la Universidad Tecnológica de Bolívar se permite otorgarle respuesta formal al derecho de petición allegado por usted a nombre propio, a través de las siguientes

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR**, respondió de forma clara, completa y de fondo la solicitud deprecada por el accionante, pese a ser **desfavorable**. Así lo ha sostenido la Corte Constitucional:

> *"El derecho de petición no implica una prerrogativa en virtud de la cual, el agente que recibe la petición se vea obligado a **definir favorablemente las pretensiones del solicitante**, razón por la cual no se debe entender conculcado este derecho cuando la autoridad responde oportunamente al peticionario, aunque la respuesta sea negativa. Esto quiere decir que la resolución a la petición, "(…) producida y comunicada dentro de los términos que la ley señala, representa la satisfacción del derecho de petición, de tal manera que, si la autoridad ha dejado transcurrir los términos contemplados en la ley sin dar respuesta al peticionario, es forzoso concluir que vulneró el derecho pues la respuesta tardía, al igual que la falta de respuesta, quebranta, en perjuicio del administrado, el mandato constitucional.[4]"* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

En conclusión, al estar debidamente notificado el accionante sobre la petición, ser resuelta de manera clara, congruente y de fondo, cesa toda vulneración al derecho alegado y en consecuencia da lugar a la declaratoria de carencia actual de objeto por hecho superado.

6. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Cartagena, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR IMPROCEDENTE la presente acción de tutela presentada por el ciudadano **WILMER DE JESUS SÁNCHEZ ÁLVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.101.970**,** contra **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR,** al haberse configurado una carencia actual de objeto por hecho superado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. NOTIFICAR este fallo constitucional a las partes, por el medio más idóneo y eficaz, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Comunicar a las partes de este proceso que todas las actuaciones que se adelanten en este trámite se surtirán por medios electrónicos, dejando disponibles la utilización del correo electrónico de esta unidad judicial para sus efectos, el email es *j21pmpalcgcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co*.

CUARTO: En caso de no ser impugnada la presente decisión, remitir el expediente para su eventual revisión a la H. Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA LÓPEZ ALVEAR
JUEZ

ADL

Firmado Por:

Tatiana Lopez Alvear

Juez

Juzgado Municipal

Penal 021 Control De Garantías

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81aa440b344f18516a0010b4e79f9a76bdcc90fa96489728c715839b1d8a4fd**

Documento generado en 27/06/2024 01:58:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Universidad Tecnológica de Bolívar

Cartagena de Indias, 13 de junio de 2024

Señor
WILMER SÁNCHEZ
Correo Electrónico: wilmersanchez2020@hotmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta a Derecho de petición

Respetuoso saludo,

A través de la presente la Universidad Tecnológica de Bolívar se permite otorgarle respuesta formal al derecho de petición allegado por usted a nombre propio, a través de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Universidad no puede entregarle la información requerida, pues hace parte del secreto industrial y el know-how institucional. Al solicitarle a la Universidad que entregue rubro por rubro la manera en que ejecutó un contrato, le pide también que revele los métodos que esta empleó para la ejecución del mismo, el hecho de que se trate de contratos con recursos públicos no significa que la Universidad se encuentra en la obligación de revelar a un tercero su know-how. Distinto sería si se tratase de una autoridad administrativa o judicial con competencia que le ordene a la Universidad la entrega de la información al nivel de detalle que usted pretende y aún en ese caso, la entidad deberá justificar la solicitud de información aduciendo que se encuentra en proceso de índole administrativa o judicial que requiere la información.

SEGUNDA: Que los contratos y convenios que la Universidad Tecnológica de Bolívar firmó con el distrito de Cartagena son públicos y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, allí podrá consultar la información requerida, incluyendo, sin limitarse, actas de inicio, actas de entrega, actas de liquidación y los respectivos convenios y contratos. De ese modo, a través de la consulta de la plataforma usted puede reunir la totalidad de la información requerida que no hace parte del Know-how de la Universidad y que se encuentra pública, satisfaciendo su requerimiento de información.

TERCERA: Que las copias de los documentos presentes en la plataforma SECOP II son las únicas copias auténticas de los documentos solicitados porque garantizan integridad y autenticidad en los términos del artículo 13 de la Ley 527 de 1999, que reglamenta la validez del mensaje de datos en Colombia. Lo anterior es debido a que los contratos y convenios públicos inician y se desarrollan en la plataforma SECOP II, por lo que, siguiendo las reglas

de la citada ley, la copia auténtica de estos documentos es la que se encuentra en la plataforma.

CUARTA: La negación de esta petición no implica en ningún caso la vulneración del derecho fundamental de petición en el entendido que la ley no obliga a las entidades a otorgar una respuesta favorable al peticionario.

En ese sentido, por las razones expuestas antes, la Universidad Tecnológica de Bolívar no accede a su petición.

Cordialmente,



ANA MARÍA HORRILLO C.
Secretaria General

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 24 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240702322461525

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado , LE IMPUNO SU FALLO DE TUTELA RAD 13001408802120240001100 WILMER DE JESUS SÁNCHEZ ÁLVAREZ VS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR
Con radicado RE240702322461525.

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **Juzgado veintiuno penal municipal con funciones de control de garantías de Cartagena,** el día 28 de julio de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 28 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240702322461525.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,
CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 29 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240703322461587

Señores
BUSEXPRESS S.A.S
Email: **gerencia@busexpress.co**
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240703322461587**, DERECHO DE PETICION-BUSEXPRESS S.A.S gerencia@busesxpress.co saludos REF. - DERECHO DEPETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23 Y 74 OBJETO Y RAZÓN - SOY PAGADOR DE IMPUESTOS AMPARA ENEL ART 74 PUEDO CUIDAR LOS DINERO PÚBLICOS - P.

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 2 de julio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 30 de julio de 2024, según Radicado Interno **RE240703322461587.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 7 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

RV: DERECHO DE PETICION- BUSEXPRESS S.A.S gerencia@busesxpress.co saludos REF. - . DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23 Y 74 OBJETO Y RAZÓN - SOY PAGADOR DE IMPUESTOS AMPARA EN EL ART 74 PUEDO CUIDAR LOS DINERO PÚBLICOS - P...

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Destinatario gerencia@busexpress.co <gerencia@busexpress.co>, COMERCIAL@busexpress.co <COMERCIAL@busexpress.co>, CONTABILIDAD@busexpress.co <CONTABILIDAD@busexpress.co>, JURIDICA@busexpress.co <JURIDICA@busexpress.co>, wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>, <alonso-m-v@hotmail.com>, PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>, wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>, <alonso-m-v@hotmail.com>, wilmer- veeduría <wveeduria1022@yahoo.com>, 24 más…
Fecha 2024-07-02 03:31 PM

IMG-20240602-WA0041.jpg (~165 KB)

Cartagena junLo 2 del 2024

Señores

BUSEXPRESS S.A.S

gerencia@busexpress.co

saludos

REF - LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE LA PETICION QUE LE PRESENTEE EL DIA 4 DE JUNIO DEL 2024- VENCIDO EL TERMINO QUE DA LA LEY 2207 DEL 2022 NO HAY RESPUESTAS ALGUNA

CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICION DE LA REF QUE LE ESTOY ANEXANDO , ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO COMO REPOSA EN EL CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO ASI - gerencia@busexpress.co QUE LE ESTOY ANEXANDO CLARAMENTE

DEBIDO A SU NEGATIVA DE RESPONDER ME OBLIGA A IRME A LOS ENTE JUDICIALES TUTELA COMO ME LO INDICA LA LEY - Y A LA PGN, FGN POR OMISION Y FALTA DISCIPLINARIA

LE ANEXO MI PETITORIO Y COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA CAMARA DE COMERCIO

NOS VEMOS EN LOS HONORABLES JUECES EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SI ES NECESARIO

ATTE

ORLANDO MENDEZ ALTAMIRANDA

CC 9.087.604 CG

ORIGINAL FIRMADO

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: jueves, 27 de junio de 2024 12:15
Para: gerencia@busexpress.co <gerencia@busexpress.co>; COMERCIAL@busexpress.co <COMERCIAL@busexpress.co>; CONTABILIDAD@busexpress.co

<CONTABILIDAD@busexpress.co>; JURIDICA@busexpress.co <JURIDICA@busexpress.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <alonso-m-v@hotmail.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <alonso-m-v@hotmail.com>; wilmer- veeduría <wveeduria1022@yahoo.com>; proc. provincial Magangué <provincial.magangue@procuraduria.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; alcaldia@santarosadelnorte-bolivar.gov.co <alcaldia@santarosadelnorte-bolivar.gov.co>; alcaldia@sanestanislao-bolivar.gov.co <alcaldia@sanestanislao-bolivar.gov.co>; Luis.Olarte@procuraduria.gov.co <luis.olarte@procuraduria.gov.co>; planeacion@clemencia-bolivar.gov.co <planeacion@clemencia-bolivar.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; planeacion@malambo-atlantico.gov.co <planeacion@malambo-atlantico.gov.co>; planeacion@sanmartin-cesar.gov.co <planeacion@sanmartin-cesar.gov.co>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>; alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co <alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co>; juridica@elcopey-cesar.gov.co <juridica@elcopey-cesar.gov.co>; Juridica @magangue-bolivar.gov.co <juridica@magangue-bolivar.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; alcaldia tamalameque-cesar <alcaldia@tamalameque-cesar.gov.co>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; recepcion@ipcc.gov.co <RECEPCION@IPCC.GOV.CO>

Asunto: RV: DERECHO DE PETICION- BUSEXPRESS S.A.S gerencia@busesxpress.co saludos REF. - . DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23 Y 74 OBJETO Y RAZÓN - SOY PAGADOR DE IMPUESTOS AMPARA EN EL ART 74 PUEDO CUIDAR LOS DINERO PÚBLICOS - P...

Cartagena junio 27 del 2024

Señores

BUSEXPRESS S.A.S

gerencia@busexpress.co

saludos

REF - LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE LA PETICION QUE LE PRESENTEE EL DIA 4 DE JUNIO DEL 2024- VENCIDO EL TERMINO QUE DA LA LEY 2207 DEL 2022 NO HAY RESPUESTAS ALGUNA

CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICION DE LA REF QUE LE ESTOY ANEXANDO , ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO COMO REPOSA EN EL CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO ASI - gerencia@busexpress.co QUE LE ESTOY ANEXANDO CLARAMENTE

DEBIDO A SU NEGATIVA DE RESPONDER ME OBLIGA A IRME A LOS ENTE JUDICIALES TUTELA COMO ME LO INDICA LA LEY - Y A LA PGN, FGN POR OMISION Y FALTA DISCIPLINARIA

LE ANEXO MI PETITORIO Y COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA CAMARA DE COMERCIO

NOS VEMOS EN LOS HONORABLES JUECES EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SI ES NECESARIO

ATTE

ORLANDO MENDEZ ALTAMIRANDA

CC 9.087.604 CG

ORIGINAL FIRMADO



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: domingo, 2 de junio de 2024 20:51
Para: gerencia@busexpress.co <gerencia@busexpress.co>; COMERCIAL@busexpress.co <COMERCIAL@busexpress.co>; CONTABILIDAD@busexpress.co <CONTABILIDAD@busexpress.co>; JURIDICA@busexpress.co <JURIDICA@busexpress.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; alcaldia@elcarmen-bolivar.gov.co <alcaldia@elcarmen-bolivar.gov.co>; juridica@elcarmen-bolivar.gov.co <juridica@elcarmen-bolivar.gov.co>; contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co <contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <alonso-m-v@hotmail.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <alonso-m-v@hotmail.com>; wilmer- veeduría <wveeduria1022@yahoo.com>; proc. provincial Magangué <provincial.magangue@procuraduria.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co <alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co>; alcaldia@morales-bolivar.gov.co <alcaldia@morales-bolivar.gov.co>; alcaldia@morales-bolivar.gov.co <alcaldia@morales-bolivar.gov.co>; alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co <alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co>; alcaldia@santarosadelnorte-bolivar.gov.co <alcaldia@santarosadelnorte-bolivar.gov.co>; alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co <alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co>; alcaldia@sanestanislao-bolivar.gov.co <alcaldia@sanestanislao-bolivar.gov.co>; Luis.Olarte@procuraduria.gov.co <luis.olarte@procuraduria.gov.co>; planeacion@clemencia-bolivar.gov.co <planeacion@clemencia-bolivar.gov.co>; planeacion@malambo-atlantico.gov.co <planeacion@malambo-atlantico.gov.co>; planeacion@sanmartin-cesar.gov.co <planeacion@sanmartin-cesar.gov.co>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co <alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co>; juridica@elcopey-cesar.gov.co <juridica@elcopey-cesar.gov.co>; Juridica @magangue-bolivar.gov.co <juridica@magangue-bolivar.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>
Asunto: DERECHO DE PETICION- BUSEXPRESS S.A.S gerencia@busesxpress.co saludos REF. - . DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23 Y 74 OBJETO Y RAZÓN - SOY PAGADOR DE IMPUESTOS AMPARA EN EL ART 74 PUEDO CUIDAR LOS DINERO PÚBLICOS - POR FAVO

CARTAGENA JUNIO 4 DEL 2024

Señores

BUSEXPRESS S.A.S

gerencia@busexpress.co

saludos

REF. - . DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23 Y 74

OBJETO Y RAZÓN - SOY PAGADOR DE IMPUESTOS AMPARA EN EL ART 74 PUEDO CUIDAR LOS DINERO PÚBLICOS - POR FAVOR RESPONDER MI PETITORIO REFERENTE AL PROCESOS 002 DEL 2024 DE ALCALDÍA DEL CARMEN DE BOLÍVAR QUE LE FUE ADJUDICADO A ESTA ENTIDAD , OBJETO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OTROS TEMAS DE ESTA ENTIDAD- QUE ES PRIVADA PERO AL CONTRATAR CON DINERO DEL ESTADO ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER MI PETICIÓN- SU CORREO ELECTRÓNICO LO OBTUVE DE SU CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO

RESPONDER CADA PREGUNTA SIGUIENTE POR FAVOR

1- ME INFORMA EN QUÉ FECHA SE LE ADJUDICÓ EL CONTRATO EN EL PROCESO 002 DEL 2024 DE LA REF. PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ALUMNOS OFICIALES DEL CARMEN DE BOLÍVAR Y ME SUMINISTRA EL NÚMERO DEL CONTRATO- MÁS LA FECHA DE INICIO

2- EN QUÉ FECHA SE PUBLICÓ EN EL SECOP EL CONTRATO QUE SE LE ADJUDICÓ EN EL PROCESO 002 DEL 2024 A ESTA EMPRESA

2-A -- EN QUÉ FECHA PRESENTO ESTA EMPRESAS LA PROPUESTA ECONÓMICA A LA ALCALDÍA DEL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL PROCESO 002 DEL 2024

3- CUAL SU NIT – Y SU DIRECCIÓN DE SEDE , CELULAR, TELÉFONOS – Y TODO LOS CORREOS EMPRESARIALES DE ESTA EMPRESA

4- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODOS LOS CONTRATOS QUE HA FIRMADO ESTA EMPRESA CON ENTIDADES DEL ESTADO, ALCALDÍA , GOBERNACIONES DESDE EL AÑO 2015 AL 2024- QUE TENGA LOS SIGUIENTES DATOS ASÍ . NÚMERO DEL CONTRATO , OBJETO, VALOR , ADICIONES EN DINERO , TOTAL PAGO, DURACIÓN DE CONTRATO, ESTADO ACTUAL DE CADA CONTRATO , SUPERVISOR ,

5- ME SUMINISTRA COPIAS DE TODAS LAS MINUTAS DE LOS CONTRATOS QUE VA RELACIONAR EN EL PUNTO ANTERIOR

5-A-ME SUMINISTRA LAS PLACAS COMPETA DE CADA BUS , MICROBÚS QUE PRESENTO ESTA ENTIDAD A CADA ENTE DE DEL ESTADO EN CADA CONTRATO QUE SE LE ADJUDICO , FIRMO EN EL PUNTO 4 DE ESTA PETICIÓN

6- ME SUMINISTRA COPIAS DE LAS PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO ESTA EMPRESA A LOS ENTE DEL ESTADO EN LOS CONTRATOS QUE LE ADJUDICARON DESDE EL AÑO 2018 HASTA JUNIO DEL 2024, SOLO QUIERO LOS FOLIOS DONDE ESTÁN- LAS UNIDADES , CANTIDADES , SUBTOTAL , Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

7- ME SUMINISTRA LOS NUMERO Y LETRAS DE LAS PLACAS COMPLETAS DE TODOS LOS BUSES, MICROBUSES, VEHÍCULOS QUE PRESENTO EN CADA UNA DE LA PROPUESTA ESTA ENTIDAD EN CADA CONTRATO DEL PUNTO ANTERIOR QUE VAN A RELACIONAR

8- ME SUMINISTRA LOS NUMERO Y LETRAS DE LAS PLACAS COMPLETAS DE TODOS LOS BUSES , MICROBUSES , VEHÍCULOS QUE PRESENTO EN CADA UNA DE LA PROPUESTA ESTA ENTIDAD EN CADA CONTRATO DEL PUNTO ANTERIOR QUE VAN A RELACIONAR

9- ME SUMINISTRA COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DE CADA BUS , MICROBÚS , VEHÍCULO QUE PREEN TO ESTA FIRMA EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 6 DE ESTA PETICIÓN, MÁS COPIAS DE SOAT

10--ME SUMINISTRA COPIAS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DE CADA BUS , MICROBÚS , VEHÍCULO QUE PRESENTO ESTA FIRMA A LA ALCALDÍA DEL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL PROCESO 002 DEL 2024 – QUE LE ADJUDICARON MÁS COPIAS DE SOAT

11- ME SUMINISTRA COPIAS DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA 2024

DE CADA BUS , MICROBÚS , VEHÍCULO QUE PRESENTO ESTA FIRMA A LA ALCALDÍA DEL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL PROCESO 002 DEL 2024 – QUE LE ADJUDICARON

12- ME SUMINISTRA EL MODELO , NUMERO DEL CHASIS , NUMERO DEL MOTOR DE CADA BUS , MICROBÚS , VEHICULÓ , QUE PRESENTO ESTA FIRMA A LA ALCALDÍA DEL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL PROCESO 002 DEL 2024 – QUE LE ADJUDICARON

13- ME SUMINISTRA COPIA DE LA MINUTA DEL CONTRATO, COPIA DEL ACTA DE INICIO - DEL CONTRATO QUE SE LE ADJUDICO EN EL PROCESO 002 DEL 2024-

14- CUANTOS BUSES PRESENTO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTA FIRMA EN EL PROCESO 002 DEL 2024 A LA ALCALDÍA DE CARMEN DE BOLÍVAR

15- ME SUMINISTRA COPIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PAGA QUE PRESENTO ESTA FIRMA EN EL PROCESO 002 DEL 2024 A LA ALCALDÍA DEL CARMEN DE BOLÍVAR

16--CUANTOS ALUMNOS VA A TRANSPORTAR CADA DIA ESCOLAR EN ESTA ENTIDAD EN EL CONTRATO QUE SE LE ADJUDICO EN EL PROCESO DE LA REF.

17—ME SUMINISTRA EL NOMBRE DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL CARMEN DE BOLÍVAR, DIRECCIÓN, DONDE VA LLEVAR A CADA ALUMNOS DIA A DIA

18—CUANTAS CLASE DE TRANSPORTE VA UTILIZAR ESTA EMPRESA PARA TRANSPORTA LOS ALUMNOS CADA DIA ESCOLAR

19- CUANTOS CONTRATOS LE ADJUDICADO FIRMADO LA ALCALDÍA DE CARMEN DE BOLÍVAR A ESTE ENTIDAD DESDE EL AÑO 2015 AL 2024 – DAR LOS NÚMERO , VALOR, FECHA DE FIRMADO , VALOR, DURACIÓN, OBJETO, SUPERVISOR , ADICIONES EN DINERO , TOTAL PAGO , ESTADO ACTUAL

20- CUÁLES SON LAS PLACAS COMPLETAS DE CADA UNO DE LOS BUSES, MICROBUSES AUTOS QUE ESTÁ UTILIZANDO ACTUALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE LE ADJUDICO ESTE MES DE MAYO DEL 2024 A ESTA EMPRESA –

21- ME INFORMA DE LOS BUSES QUE PRESENTO ESTA EMPRESA A LA ALCALDÍA DEL CARMEN DE BOLÍVAR EN LA PROPUESTAS ECONÓMICA CUALES ACTUALMENTE ESTÁN OPERANDO , TRABAJANDO EN EL CONTRATO QUE SE LE ADJUDICO EN EL PROCESO 002 DEL 2024

22- ME INFORMA DE LOS BUSES QUE PRESENTO ESTA EMPRESA A LA ALCALDÍA DEL CARMEN DE BOLÍVAR EN LA PROPUESTAS ECONÓMICA CUALES ACTUALMENTE NO ESTÁN OPERANDO, TRABAJANDO EN EL CONTRATO QUE SE LE ADJUDICO EN EL PROCESO 002 DEL 2024

23- ME SUMINISTRA UNA FOTO DE PARTE DE ADELANTE DONDE SE ENCUENTRA LA PLACA DE CADA BUS MICROBÚS QUE ACTUALMENTE ESTÁN LABORANDO , TRANSPORTANDO , RECOGIENDO LOS ALUMNOS OFÍCIALES DEL CARMEN DE BOLÍVAR

24--ME SUMINISTRA COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO QUE PRESENTO ESTA FIRMA EN EL PROCESO 002 DEL 2024 - Y COPIA DEL RUT Y RUP

25- CUÁL ES EL RECORRIDO EN KILÓMETROS , METROS LINEALES DIARIO DE UN DIA ESCOLAR EN CADA BUS, VEHÍCULO DE ESTA ENTIDAD EN EL CONTRATO QUE SE LE ADJUDICO CEL. CONTRATO EN EL PROCESO 002-2024.

26- CUANTO BUSES SON DE ESTA EMPRESA QUE ACTUALMENTE ESTÁN LABORANDO , TRANSPORTANDO LOS ALUMNOS DEL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL CONTRATO QUE SE LE ADJUDICO EN EL PROCESO 002 DEL 2024 –

27- CUANTOS CONTRATOS A FIRMADO LE ADJUDICADO ENTIDADES DEL ESTADO A ESTA FIRMA ESTE AÑO 2024- DAR EL NOMBRE DE ENTIDAD DEL ESTADO, NUMERO DEL CONTRATO , VALOR, FECHA DE ADJUDICADO , FIRMADO, OBJETO, SUPERVISOR, CUANTOS ALUMNOS TRANSPORTE CADA DIA ESTA EMPRESA EN CADA CONTRATO

28, CUANTOS ALUMNOS TRANSPORTE CADA DIA ESTA EMPRESA EN EL CONTRATO QUE SE LE ADJUDICO EN EL PROCESO 002 DEL 2024

29- CUÁL ES LA CAPACIDAD DE CADA BUS , MICROBÚS DE ALUMNOS CENTADO QUE ESTÁ UTILIZANDO , TRANSPORTANDO ESTA ENTIDAD ACTUALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE LE ADJUDICO EN PROCESO 002 DEL 2024

30- POR FAVOR DESPUÉS DE RESPONDER ESTA PETICIÓN ME HACEN EL FAVOR DE MOSTRARME, SEÑALARME EN EL CARMEN DE BOLÍVAR CADA BUS QUE ESTÁ TRABAJANDO ACTUALMENTE EN ESTE CONTRATO QUE SE LE ADJUDICO EN EL PROCESO 002 DEL 2024 RECOGIENDO , TRANSPORTANDO LOS ALUMNOS OFICIALES DEL CARMEN DE BOLÍVAR

NOTA - LE ANEXO COPIA DEL PRIMER FOLIO DE SU CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO -

NOTIFICACIÓN –BARRIOS NUEVO BOSQUE TRANSV 50 N 29-B--- 8 APART 101 CARTAGENA CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM-- WVEEDURIA1022@YAHOO.COM- --

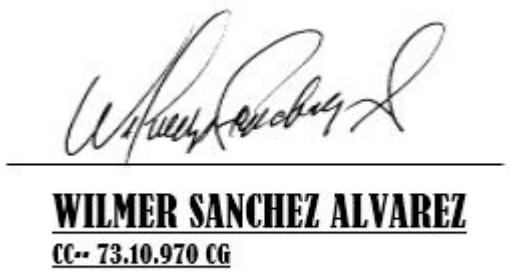
CC FGN-CGR, PGN , –PRESIDENCIA DR GUSTAVO PETRO

ATE.

ORLANDO MENDEZ ALTAMIRANDA

CC 9.087.604 CG

ORIGINAL FIRMADO



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC•• 73.10.970 CG

De: Wilmer Sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>
Enviado: domingo, 2 de junio de 2024 13:57
Para: wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Asunto: Foto de Wilmer Sanchez Alvarez

IMG-20240602-WA0041.jpg ~165 KB



N LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
ERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

BUSEXPRESS S.A.S. "EN REORGA
EMPRESARIAL"

No reportó

806012364-1

pal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

09-171021-12
ula: 31 de Mayo de 2002
vado: 2024
ción: 03 de Abril de 2024
GRUPO II.

UBICACIÓN

omicilio principal: TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 1-
CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
ico: gerencia@busexpress.co
ial 1: 6610847
ial 2: No reportó
ial 3: No reportó
No reportó

notificación judicial: TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL
CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
ico de notificación: gerencia@busexpress.co
otificación 1: 6561177
otificación 2: No reportó
otificación 3: No reportó

dica BUSEXPRESS S.A.S. "EN REORGANIZACION EMPRESARIA
recibir notificaciones personales a través de c

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 29 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240703322461587

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: seguimiento a su derecho de petición presentado derecho de petición- busexpress s.a.s gerencia@busesxpress.co saludos ref. - derecho repetición amparado en el art 23 y 74 objeto y razón - soy pagador de impuestos ampara en el art 74 puedo cuidar los dinero públicos – p**. Con radicado re240703322461587.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **BUSEXPRESS S.A.S,** el día 2 de julio de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 30 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240703322461587.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 29 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240704322461686

Señores
UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ
Email: notificacionesjudiciales@curn.edu.co
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240704322461686, NOTIFICACION DE ADMIISON DE TUTELA 237-24**.

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 28 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 30 de julio de 2024, según Radicado Interno **RE240704322461686.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 11 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

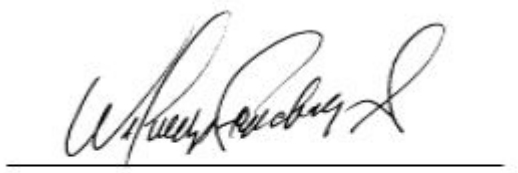
Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

RV: NOTIFICACION DE ADMIISON DE TUTELA 237-24

De WILMER SANCHEZ ª el 2024-07-08 01:15 PM

Detalles | Cabeceras | Sólo texto

frmVerDocumento.pdf (~18 KB) | AUTO 237 -24.pdf (~196 KB) | NOTI ADMISION 237-24.pdf (~229 KB) | 01DEMANDA.pdf (~2,9 MB)



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

Webmail Home

De: Juzgado 06 Penal Municipal Control Garantías - Bolívar - Cartagena <j06pmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de julio de 2024 13:02
Para: William Enrrique Narvaez Mercado <notificacionesjudiciales@curn.edu.co>; rector@curn.educo.co <rector@curn.educo.co>
Cc: wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACION DE ADMIISON DE TUTELA 237-24

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA
Centro, Sector La Matuna, Plaza Benkos Biohó kra. 11 A – 62,
Antiguo Edificio Cajanal
Tel: 6600208
Correo Institucional j06pmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cartagena de Indias D. T. y C., 8 de julio del 2024

	ACCION DE TUTELA.
Radicado:	**13001408800620240023700**
Accionante:	**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
Accionado:	**UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ**

SEÑOR JUEZ:

Doy cuenta a Ud, de la presente acción de tutela presentada por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, identificado con la c.c. No.73.101.970 en contra la **CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ**, por la presunta vulneración del derecho de petición

NELLY DEL ROSARIO RODRIGUEZ FLOREZ.

SECRETARIA.

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍA, (8) de julio de dos mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.Admítase la presenta acción de tutela presentada por el SEÑOR WILMER SANCHEZ ALVAREZ, identificado con la c.c. No.73.101.970 en contra la CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ, por la presunta vulneración del derecho de petición

2-Ofíciese a la entidad accionada con el objeto de que rinda un informe claro, amplio y detallado, concediéndole para ello un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del mencionado decreto si dentro del plazo correspondiente el informe no fuere rendido, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3 -Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO MERCADO HERNÁNDEZ
Juez

SEÑOR

JUEZ MUNICIPAL DE CARTAGENA (REPARTO)

E. S. D.

ASUNTO -ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: WILMER DE JESUS SANCHEZ ALVAREZ
ACCIONADO: CORPORACION UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ

YO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO APARECE A PIE DE MI FIRMA, CON TODO RESPETO MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA EN EJERCICIO DEL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN, CONTRA **CORPORACION UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ** -- PARA QUE SEA PROTEGIDO EL DERECHO FUNDAMENTAL QUE ME ES VULNERADO Y CON EL FIN QUE EL SEÑOR JUEZ CONCEDA LAS SIGUIENTES:

PETICIONES

PRIMERO: DECLARAR QUE EL ENTE ACCIONADO VULNERA Y AMENAZA EL DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, QUE SE INVOCA Y LOS QUE EL DESPACHO CONSIDERE.

SEGUNDO: QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

TERCERO: QUE SE DECLARE QUE EL ENTE ACCIONADO VULNERA EL DERECHO FUNDAMENTAL A REALIZAR PETICIONES Y QUE ESTAS SEAN RESPONDIDAS SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, CON UNA RESPUESTA DE FONDO Y ACORDE A LAS SOLICITUDES ELEVADAS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

CUARTO: CON FUNDAMENTO EN LOS HECHOS DE ESTA TUTELA, SOLICITO AL DESPACHO SE SIRVA ORDENAR A LA PARTE ACCIONADA Y A MI FAVOR, TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL INVOCADO Y ORDENAR A LA ACCIONADA A DAR RESPUESTA COHERENTE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO, EN LOS SIGUIENTES:

HECHOS

PRIMERO: **EL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2024** , PRESENTO PETICION A ESTA UNIVERSIDAD AMPARADO EN EL ART **23 Y 74** - VIA ELECTRONICA - A LOS CORREOS EMPRESARIALES DE ESTA UNIVERSIDAD COMO PARECE EN MI PETICION VENCIDO EL TERMINO QUE DA LA **LEY 2207 DEL 2022** NO HAY RESPUESTAS DE FONDO, COMPLETAS –

ESTA UNIVERSIDAD ES PRIVADA PERO AL CONTRATAR CON LA ALCALDIA DE CARTAGENA

QUE ES DINERO PUBLICO DE NUESTRO IMPUESTO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER MI PETITORIO - LO MÁS IMPORTANTE DE UN CONVENIO ES EL **INFORME FINAL** QUE DEBE ENTREGARSE AL DISTRITO **ANTES DE 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023** Y PRESUNTAMENTE ESTE NO ESTÁ EN LA ALCALDÍA Y ESTA ENTIDADES NO QUIERE SUMINISTRARLO – COPIA DE ESTE INFORME FINAL QUE DEBE TENERLO EN SUS BASES DE DATO ESTA ENTIDADES Y EN SU ARCHIVOS EN FÍSICO COMO TAMBIÉN EN LA ALCALDÍA DE CARTAGENA Y PRESUNTAMENTE NO SE ENCUENTRAN - QUIERE DECIR ESTA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A SUMINÍSTRAME COPIA DE ESTE INFORME FINAL RECIBIDO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA Y TODOS LOS REQUERIMRINTO QUE LE REALIZO EN MI PETITORIO DE FONDO , COMPLETO

MI HONORABLE JUEZ - SOY RESPETUOS0 , PAGADORA DE IMPUESTO AMPARADO EN EL ART 74 , PUEDE CUIDAR LOS DINERO PÚBLICOS - MI PETITORIO LO PRESENTE AMPARADO EN EL ART **23 Y 74** TODOS COLOMBIANOS MAYOR DE EDAD, PAGO IMPUESTOS RESPETUOSAMENTE TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS DE PROTEGER Y CUIDAR LOS DINEROS PÚBLICOS. Y HASTA LA FECHA NO HA RESPUESTA A MI PETITORIO QUE DEBE SER **COMPLETA , OPORTUNA , VERAZ, DE FONDO**

Powered by CamScanner

SEGUNDO: LA PETICIÓN FUE PRESENTADA A LOS CORREOS EMPRESARIALES DE ESTA UNIVERSIDAD

TERCERO: LA PETICIÓN PRESENTADA DEBE SER RESUELTA DE FONDO, DE MANERA CLARA, OPORTUNA, PRECISA Y CONGRUENTE CON LO SOLICITADO, CON LA RENUENCIA A DAR UNA-RESPUESTA OPORTUNA A LO SOLICITADO EN LA PETICIÓN ELEVADA, LA ACCIONADA MI DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL A ELEVAR PETICIONES QUE SE CONTEMPLAN EN EL ARTÍCULO 23 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

CUARTO - FUNDAMENTOS DE ESTA ACCIÓN QUE SE TUTELE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 86, Y 23, 74 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL. - MI DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL

CONSTANCIA --DEJO CONSTANCIA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE, POR ESTOS MISMOS HECHOS, NO HE SOLICITADO AMPARO ALGUNO ANTE OTRO JUEZ DE LA REPÚBLICA, NI SE HA DECIDIDO NADA AL RESPECTO.

P R U E B A S: CON EL PROPÓSITO DE DEMOSTRAR LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, SE SIRVA EL SEÑOR JUEZ TENER COMO PRUEBA LOS DOCUMENTOS QUE RELACIONO:

COPIA: DERECHO DE PETICIÓN , COPIAS DE REQUERIMIENTOS

NOTIFICACIONES

ACCIONADO -CORPORACION UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ

Direction CALLE DE LA SOLEDAD 5 70 BARRIO CENTRO-,
CARTAGENA—BOLIVAR CORREOS- RECTOR@CURN.EDU.CO,
DPSOCIAL@CURN.EDU.CO

ACCIONANTE: DIRECCIÓN: NUEVO BOSQUE TRANSVERSAL 50 ·29-B APARTAMENTO 101 CARTAGENA BOLÍVAR COLOMBIA ELECTRÓNICA,WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM CEL 311-6631487

ATTE.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC 73.101.970 CG

-

Powered by CamScanner

De: WILMER SANCHEZ # <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: martes, 2 de julio de 2024 15:35
Para: RECTOR@CURN.EDU.CO <RECTOR@CURN.EDU.CO>; DPSOCIAL@CURN.EDU.CO <DPSOCIAL@CURN.EDU.CO>; CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO <CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO>; fundahogarj@hotmail.com <fundahogarj@hotmail.com>; INFO@INVESTINCARTAGENA.COM <INFO@INVESTINCARTAGENA.COM>; SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>; financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>; apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>; carterayrecaudo@utb.edu.co <carterayrecaudo@utb.edu.co>; monitorcjuridico@utb.edu.co <monitorcjuridico@utb.edu.co>; infoinscripciones@utb.edu.co <infoinscripciones@utb.edu.co>; preteltj@utb.edu.co <preteltj@utb.edu.co>; PQRS Secretaria General <pqrsgeneral@cartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; WILMER SANCHEZ # <wilmersanchez2020@hotmail.com>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>
Asunto: RV: SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO, DPSOCIAL@CURN.EDU.CO, CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN -

CARTAGENA JULIO 2 DEL 2024

SEÑORES

CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

RECTOR@CURN.EDU.CO,
DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,
CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO

Saludos

CON TODO EL RESPETO ME DIRIJO A USTEDES PARA RECORDARLE LAS RESPUESTAS DE FONDO DE MI PETITORIO QUE LE PRESENTE EL DIA 14 DE MAYO DEL 2024 , VENCIDO EL TÉRMINO QUE DA LA LEY 2207 DEL 2022 NO HAY RESPUESTAS DE FONDO , COMPLETA , OPORTUNAS, VERAZ

DEBIDO A SU NEGATIVA DE NO RESPONDER DE FONDO , COMPLETO ME OBLIGA A IRME A LOS HONORABLE JUECES Y A LOS ENTE DE CONTROL - DISCIPLINARIO , PENAL -

ANEXO LA PETICIÓN

Atte.

WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Cc 73.101.970 cg

Powered by CamScanner

ER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: viernes, 21 de junio de 2024 6:36
Para: RECTOR@CURN.EDU.CO <RECTOR@CURN.EDU.CO>; DPSOCIAL@CURN.EDU.CO <DPSOCIAL@CURN.EDU.CO>; CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO <CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO>; fundahogarj@hotmail.com <fundahogarj@hotmail.com>; INFO@INVESTINCARTAGENA.COM <INFO@INVESTINCARTAGENA.COM>; SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>; financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>; apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>; carterayrecaudo@utb.edu.co <carterayrecaudo@utb.edu.co>; monitorcjuridico@utb.edu.co <monitorcjuridico@utb.edu.co>; infoinscripciones@utb.edu.co <infoinscripciones@utb.edu.co>; preteltj@utb.edu.co <preteltj@utb.edu.co>; PQRS Secretaria General <pqrsgeneral@cartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>
Asunto: RV: SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO, DPSOCIAL@CURN.EDU.CO, CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN -

Cartagena junio 21 del 2024

SEÑORES

CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ--

RECTOR@CURN.EDU.CO,
DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,
CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO

Saludos

CON TODO EL RESPETO ME DIRIJO A USTEDES PARA RECORDARLE LAS RESPUESTAS DE FONDO DE MI PETITORIO QUE LE PRESENTE EL DIA 14 DE MAYO DEL 2024 , VENCIDO EL TERMINO QUE DA LA LEY 2207 DEL 2022 NO HAY RESPUESTAS DE FONDO , COMPLETA , OPORTUNAS, VERAZ

DEBIDO A SU NEGATIVA DE NO RESPONDER DE FONDO , COMPLETO ME OBLIGA A IRME A LOS HONORABLE JUECES –COMO ME LO INDICA LA LEY - **TUTELA** -EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA - Y A LOS ENTE DE CONTROL - DISCIPLINARIO , PENAL -

ANEXO LA PETICIÓN

Atte.

WILMER SANCHEZ ÁLVAREZ
Cc 73.101.970 cg

Powered by CamScanner

De: WILMER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: lunes, 13 de mayo de 2024 20:02
Para: RECTOR@CURN.EDU.CO <RECTOR@CURN.EDU.CO>; DPSOCIAL@CURN.EDU.CO <DPSOCIAL@CURN.EDU.CO>; CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO <CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO>; fundahogarj@hotmail.com <fundahogarj@hotmail.com>; INFO@INVESTINCARTAGENA.COM <INFO@INVESTINCARTAGENA.COM>; SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; PQR TALENTO HUMANO <pqrtalentohumano@cartagena.gov.co>; PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>; financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>; apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>; carterayrecaudo@utb.edu.co <carterayrecaudo@utb.edu.co>; monitorcjuridico@utb.edu.co <monitorcjuridico@utb.edu.co>; infoinscripciones@utb.edu.co <infoinscripciones@utb.edu.co>; preteltj@utb.edu.co <preteltj@utb.edu.co>; DAMASO PINEDA ESPINOSA <damasopineda2013@gmail.com>; PQRS Secretaría General
Asunto: SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO, DPSOCIAL@CURN.EDU.CO, CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN -

CARTAGENA MAYO 14 DEL 2024

SEÑORES

CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

RECTOR@CURN.EDU.CO,
DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,
CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO

SALUDOS

REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015—

OBJETO Y RAZÓN - YO- MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PAGADOR DE IMPUESTOS, AMPARADO EN EL ART 74, PUEDO CUIDAR LOS DINERO PÚBLICOS - EN MI CONDICIÓN DE CIUDADANA, EN VIRTUD DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, ARTÍCULO 23, DESARROLLADO Y REGLAMENTADO POR LA LEY ESTATUTARIA NO. 1755 DE 30 DE JUNIO DE 2015, LEY 1712 DE 2014. EN ESTA OPORTUNIDAD ESTOS CONVENIOS Y OTROS TEMAS DE ESTA ENTIDAD CON DINERO PUBLICOS , ASI -

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 034 DE 2023

FAVOR DAR RESPUESTA A CADA PREGUNTA SIGUIENTES

1-A --ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRA TODO LOS CONVENIOS QUE FIRMO ESTA ENTIDAD CON LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS DESDE EL 2 DE ENERO DEL AÑO 2020 HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2023 - QUE TENGA LOS SIGUIENTES DATOS ASÍ - NÚMERO DE CONVENIO , FECHA DE FIRMADO, OBJETO, ESTADO ACTUAL, DURACIÓN, SUPERVISOR, ADICIONES EN DINERO – TOTAL PAGO,

1-B --ME SUMINISTRA CUALES FUERON LOS APORTES DEL DISTRITO Y DE ESTA ENTIDAD EN CADA CONVENIO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ANTERIOR -

1- ME SUMINISTRA COPIA DEL INFORME FINAL QUE ENTREGO A ESTA ALCALDÍA DE CARTAGENA , ESTA ENTIDAD - EN EL CONVENIO DE LA REF.

2- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA ESPECIFICADA, DESMENUZADA, UNIDAD POR UNIDAD, PESO POR PESO , ÍTEM POR ÍTEM COMO SE GASTÓ ESTA ENTIDAD CADA PESO EN EL CONVENIO DEL PUNTO --------1 - DE ESTA PETICIÓN

3—ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS REALIZADO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN EL CONVENIO DEL PUNTO 1 DAR EL DATO ASÍ- VALOR DEL PAGO, FECHA, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONVENIO

Powered by CamScanner

4- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS REALIZADO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN TODOS LOS CONVENIOS QUE VA RELACIONAR EN EL PUNTO 1-A- DAR EL DATO -- ASÍ- VALOR DEL PAGO, FECHA, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONVENIO

5-- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA ESPECIFICADA, DESMENUZADA, UNIDAD POR UNIDAD, PESO POR PESO , ÍTEM POR ÍTEM COMO SE GASTÓ ESTA ENTIDAD CADA PESO EN EL CONVENIO DEL PUNTO -------1-A - DE ESTA PETICIÓN

6- CUANTOS BENEFICIARIOS SE ATENDIERON EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1-A Y EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN DAR EL DATO POR CONTRATO

7- EN QUÉ FECHA PRESENTO A ESTA ALCALDÍA EL INFORME FINAL ESTA ENTIDAD EN EL CONVENIO DEL PUNTO ----1 Y ME SUMINISTRA COPIA DE ESE RECIBIDO

8- ME SUMINISTRA EL LINK DONDE PUBLICO ESTA ENTIDAD EL INFORME FINAL DEL CONVENIO DEL PUNTO -------1 DE ESTA PETICIÓN – Y EN QUE FECHA LO PUBLICO

9- ME INFORMA EN QUÉ FECHA PRESENTO A ESTA ALCALDÍA EL INFORME FINAL ESTA ENTIDAD DE TODOS LOS CONVENIO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ----1-A Y ME SUMINISTRA COPIA DE ESE RECIBIDO - DAR EL DATO POR CONVENIO

10- ME SUMINISTRA COPIA DE LOS LINK DONDE PÚBLICO EN EL SECOP ESTA ENTIDAD CADA INFORME FINAL DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS DEL PUNTO 1 – A QUE VAN A RELACIONAR EN ESTA PETICIÓN – Y EN QUÉ FECHA LO PUBLICO

12- CUANTOS A LA FECHA DE RESPONDER ESTA PETICIÓN LE DEBE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN CADA CONVENIO DEL PUNTO 1 Y PUNTO 1-A QUE VAN A RELACIONAR DE ESTA PETICIÓN

13- ME SUMINISTRA COPIA DE LA MINUTA DE CADA CONVENIO DEL PUNTO 1 Y PUNTO 1-A QUE VAN A RELACIONAR

14- ME SUMINISTRA COPIA DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE TERMINACIÓN DE CADA CONVENIO DE LOS PUNTO 1- Y 1-A DE ESTA PETICIÓN

15- QUE CONVENIO DE LOS PUNTO 1 Y 1-A SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE DAR LOS NUMERO , VALOR, FECHA DE FIRMADO CAAD CONVENIO

16- CUÁL ES LA CAUSA , MOTIVO DE LOS CONVENIOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ANTERIOR –

NOTA - - – CON TODO EL RESPETO DESDE YA LE COMUNICO QUE NOS SE BUSCAR DOCUMENTACIÓN EN EL SECOP DE NINGUNA CLASE , Y TAMPOCO QUIERO SABER , ESO ES PARA LOS CONTRATISTA Y CONTRATANTES – Y NO TENGO TIEMPO PARA ESO

NOTIFICACIÓN- BARRIO NUEVO BOSQUE TRANV 50 N 29 B- 8 APART 101 CARTAGENA CORREO WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM , WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, -WVEEDURIA1022@YAHOO.COM -- CEL 311-6631487-- -

CC CDC, PGN, FGN

ATTE.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

CC 73.101.970 CG

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 5/07/2024 8:54:55 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **13001408800620240023700**

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 006 **SECUENCIA:** 4982850 **FECHA REPARTO:** 5/07/2024 8:54:55 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 5/07/2024 8:52:47 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL PENAL CONTROL DE GARANTIAS 006 CARTAGENA

JUEZ / MAGISTRADO: ALFREDO MERCADO HERNANDEZ

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	73101970	WILMER DE JESUS	SANCHEZ ALVAREZ	DEMANDANTE/ACCIONANTE
NIT	80599945601	UNIVERSIDAD RAFAEL NUNEZ		DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	DC85CBE151150F195FF20C8966281F8B5B2F16CA

723f917a-a8be-4685-bfe4-60811bdbb8bf

TULIA INES BARRIOS ORTEGA

SERVIDOR JUDICIAL

Cartagena de Indias D. T. y C., 8 de julio del 2024

	ACCION DE TUTELA.
Radicado:	**13001408800620240023700**
Accionante:	**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
Accionado:	**UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ**

SEÑORES
UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ
***notificacionesjudiciales*@curn.edu.co**

rector@curn.educo.co

Comunico a Usted que en providencia dictada por este Despacho dentro del proceso de la referencia y radicado, se ha ordenado oficiarle a fin de informarle que se ha concedido la admisión de la presente acción de tutela, presentada por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, identificado con la c.c. No.73.101.970 en contra la **CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ**, por la presunta vulneración del derecho de petición

se le informa además que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, usted cuenta con un término de dos (2) días contados a partir del recibo de este oficio, a fin de que rinda un informe claro, amplio y detallado sobre los hechos consignados en el libelo de tutela.
Se le advierte que de conformidad con el artículo 20 del mencionado decreto si dentro del plazo correspondiente el informe no fuere rendido, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.
Se le solicita anexar con la contestación, certificado o acta de posesión de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutela.

Anexo: folios útiles y escritos de tutela.

Atentamente,

ALFREDO MERCADO HERNÁNDEZ
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
CARTAGENA-BOLIVAR
Centro, Sector La Matuna, Plaza Benkos Biohó kra. 11 A – 62,
Antiguo Edificio Cajanal
Correo Institucional j06pmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N°035 **SIGCMA**

Cartagena de Indias D. T. y C., 8 de julio del 2024

	ACCION DE TUTELA.
Radicado:	**13001408800620240023700**
Accionante:	**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
Accionado:	**UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ**

Señor

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
Wilmersanchez2020@hotmail.com

Comunico a Usted que, en providencia dictada por este Despacho dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado oficiar a fin de informarle que la acción de tutela presentada por usted contra la universidad RAFAEL NUÑEZ correspondió a este Juzgado y se concedió su admisión.

Atentamente,

ALFREDO MERCADO HERNÁNDEZ
Juez

JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 29 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240704322461686

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado **NOTIFICACION DE ADMIISON DE TUTELA 237-24**. **Con radicado RE240704322461686.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ,** el día 2 de julio de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 30 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240704322461686.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 29 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240704322461814

Señores
Concejo comunitario ma kankamana de la comunidad de san Basilio de -palenque
Email: keinelyoel12@hotmail.com
Ciudad: Cartagena

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240704322461814**, Señores CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DEPALENQUE keinelyoel12@hotmail.com saludos REF.DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015—.

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 26 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 30 de julio de 2024, según Radicado Interno **RE240704322461814.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 9 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Fw: RV: Señores CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE PALENQUE keinelyoel12@hotmail.com saludos REF.DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015—

De wilmer sanchez <wilmersanchez2003@yahoo.com>

Destinatario keinelyoel12@hotmail.com <keinelyoel12@hotmail.com>, ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO <ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO>, <atencionalcuidadano@icbf.gov.co>, anticorrupcion@icbf.gov.co <anticorrupcion@icbf.gov.co>, Dirección de Contratación ICBF <direccciondecontratacion@icbf.gov.co>, Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co <Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co>, <direccion.primerainfancia@icbf.gov.co>, Dora Alicia Quijano Camargo <dora.quijano@icbf.gov.co>, castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>, info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>, 22 más…

Fecha 2024-07-03 02:53 PM

----- Mensaje reenviado -----
De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Para: keinelyoel12@hotmail.com <keinelyoel12@hotmail.com>; ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO <atencionalcuidadano@icbf.gov.co>; anticorrupcion@icbf.gov.co <anticorrupcion@icbf.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <direccciondecontratacion@icbf.gov.co>; Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co <direccion.primerainfancia@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <dora.quijano@icbf.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <mariam.lopez@icbf.gov.co>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.bolivar@icbf.gov.co>; quejas@procuradiria.gov.co <quejas@procuradiria.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmersanchez2003@gmail.com <wilmersanchez2003@gmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; veeduria@procuraduria.gov.co <veeduria@procuraduria.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <provincial.cartagena@procuraduria.gov.co>; notificaciones pqr <notificacionespqr@cartagena.gov.co>; servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>; recepcion@ipcc.gov.co <recepcion@ipcc.gov.co>
Enviado: martes, 2 de julio de 2024, 03:33:07 p.m. GMT-5
Asunto: RV: Señores CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE PALENQUE keinelyoel12@hotmail.com saludos REF.DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015—

keinelyoel12@hotmail.com <keinelyoel12@hotmail.com>; ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO <ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO>; anticorrupcion@icbf.gov.co <anticorrupcion@icbf.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co <Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; quejas@procuradiria.gov.co <quejas@procuradiria.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmersanchez2003@gmail.com <wilmersanchez2003@gmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; veeduria@procuraduria.gov.co <veeduria@procuraduria.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: Señores CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE PALENQUE keinelyoel12@hotmail.com saludos REF.DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015—

CARTAGENA JULIO 2 DEL 2024

SEÑORES

CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE -PALENQUE keinelyoel12@hotmail.com

SALUDOS

REF. - CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICIÓN QUE LE PRESENTE EL DIA 3 DE MAYO DEL 2024- CUMPLIDO EL TÉRMINO QUE DA LA LEY 2207 DEL 2022 NO HAY RESPUESTAS ALGUNA – PIDO CON TODO EL RESPETO EL SEGUIMIENTO A LA

PROCURADURÍA YA QUE ES DE SU COMPETENCIA FISCALÍA POR OMISIÓN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA --- OTRA QUE LE FIRMARON LLUVIA DE CONTRATO EN TODA LA COSTA DICE LA COMUNIDAD.- QUE HAY UN ABOGADO PALANQUERO QUE ES EL MÁS FAVORECIDO YA QUE TIENE SEGÚN VARIAS FIRMAS OPERADORAS DEL ICBF BAJO SU MANDO - YA TENEMOS EL NOMBRE , Y QUEDARON DE DARNOS TODOS LOS NOMBRES DE LAS FIRMAS ,OPERADORAS DEL ICBF 2024 - Y QUE HAY SEGÚN TAMBIÉN UNA FUNCIONARIA DE LA ICBF BOLÍVAR QUE ES LA QUE SEGÚN MANDA EN ESTA CONTRATACIÓN EN EL AÑO 2024 DICE LA COMUNIDAD QUE SEGÚN SE LLAMA ROSIRIS LEAL – QUE SEGÚN MANDA MÁS QUE LA DIRECTORA ICBF SEDE BOLÍVAR MARÍA MERCEDES LÓPEZ - DICE LA COMUNIDAD- , NOS VAN A FACILITAR GRABACIONES - CON OPERADORES QUE LE FIRMARON CONTRATOS HASTA ABRIL PARECE QUE ES O AGOSTO – PERO QUE YA SERÁN SACADA – DE LA CONTRATACIÓN –COMO TAMBIÉN CONTRATOS QUE NO PUBLICAN ESTE ICBF QUE SON CONTRATADO EN LOS MESES DE ABRIL , MAYO, Y VAN ADJUDICAR EN JUNIO 2024 – YA QUEDARON DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN . Y FUNCIONARIO UNTADOS , RESPONSABLE DEL ICBF BOLÍVAR -

CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICIÓN DE LA REF. QUE LE ESTOY ANEXANDO , YA QUE NO HAN CUMPLIDO CON LA LEY 2207 DEL 2022 MI PETICIÓN ESTA PRESENTADA CON TODO LOS REQUISITOS DE LEY - AMPARADA EN EL ART 23 Y 74 --HAY UN SILENCIO ADMINISTRATIVO DE ESTA ENTIDAD DESDE YA PIDO A LA PROCURADURÍAS SEGUIMIENTO A ESTA RESPUESTAS DE ESTA PETICIÓN QUE YA ESTÁ VENCIDA Y NO HAY RESPUESTAS ---ESTA ENTIDAD ES PRIVADA PERO AL CONTRATAR CON LOS DINERO PÚBLICOS DEL ICBF ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER MI PETITORIO DE FONDO , OPORTUNO , VERAZ, COMPLETO - SOY PAGADORA DE IMPUESTOS – AMPARADA EN EL ART 74 REITERO SOY COLOMBIANA MAYOR DE EDAD – RESPETUOSA

AQUÍ NO HAY RESERVA DE NINGUNA CLASE Y SI LA HAY EN ALGÚN PUNTOS DE ESTA PETICIÓN ME INFORMA LA LEY Y LA NORMA EN LA QUE SE AMPARA PARA TAL RESERVA. –

EL CORREO ELECTRÓNICO DE CADA OPERADOR FUE SUMINISTRADO EN RESPUESTA QUE DIO EL MISMO ICBF – EN RELACIONA DE LA CONTRATACIÓN Y NOMBRE DELA ENTIDADES OPERADORAS DEL ICBF – QUE SERÁ ANEXADA AL HONORABLE JUECES EN LAS RESPECTIVA TUTELA ,

YA QUE ME OBLIGA CON SU NEGATIVA DE NO RESPONDER A DIRIGIRME A LOS HONORABLE JUECES DE LA REPÚBLICA A SEGUIR POR LA LEY

EL DERECHO DE PETICIÓN DEBE DARSE RESPUESTA A LOS 15 DÍAS HÁBILES

ANEXO ---LA PETICIÓN .-CC PGN, FGN , PERSONERÍAS, ICBF NACIONAL , ICBF BOLÍVAR – PRESIDENCIA

ate.--

MARIA SANDRA HENAO SERNA

cc 43.574.047 MED ANT

original firmado



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 26 de junio de 2024 13:44
Para: keinelyoel12@hotmail.com <keinelyoel12@hotmail.com>; ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO <ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO>; anticorrupcion@icbf.gov.co <anticorrupcion@icbf.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co <Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; quejas@procuradiria.gov.co <quejas@procuradiria.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmersanchez2003@gmail.com <wilmersanchez2003@gmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; veeduria@procuraduria.gov.co <veeduria@procuraduria.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: Señores CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE PALENQUE keinelyoel12@hotmail.com saludos REF.DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015—

CARTAGENA JUNIO 26 DEL 2024

SEÑORES

CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE -PALENQUE keinelyoel12@hotmail.com

SALUDOS

REF. - CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICIÓN QUE LE PRESENTE EL DIA 3 DE MAYO DEL 2024- CUMPLIDO EL TÉRMINO QUE DA LA LEY 2207 DEL 2022 NO HAY RESPUESTAS ALGUNA – PIDO CON TODO EL RESPETO EL SEGUIMIENTO A LA PROCURADURÍA YA QUE ES DE SU COMPETENCIA FISCALÍA POR OMISIÓN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA --- OTRA QUE LE FIRMARON LLUVIA DE CONTRATO EN TODA LA COSTA DICE LA COMUNIDAD.- QUE HAY UN ABOGADO PALANQUERO QUE ES EL MÁS FAVORECIDO YA QUE TIENE SEGÚN VARIAS FIRMAS OPERADORAS DEL ICBF BAJO SU MANDO - YA TENEMOS EL NOMBRE , Y QUEDARON DE DARNOS TODOS LOS NOMBRES DE LAS FIRMAS ,OPERADORAS DEL ICBF 2024 - Y QUE HAY SEGÚN TAMBIÉN UNA FUNCIONARIA DE LA ICBF BOLÍVAR QUE ES LA QUE SEGÚN MANDA EN ESTA CONTRATACIÓN EN EL AÑO 2024 DICE LA COMUNIDAD QUE SEGÚN SE LLAMA ROSIRIS LEAL – QUE SEGÚN MANDA MÁS QUE LA DIRECTORA ICBF SEDE BOLÍVAR MARÍA MERCEDES LÓPEZ - DICE LA COMUNIDAD- , NOS VAN A FACILITAR GRABACIONES - CON OPERADORES QUE LE FIRMARON CONTRATOS HASTA ABRIL PARECE QUE ES O AGOSTO – PERO QUE YA SERÁN SACADA – DE LA CONTRATACIÓN –COMO TAMBIÉN CONTRATOS QUE NO PUBLICAN ESTE ICBF QUE SON CONTRATADO EN LOS MESES DE ABRIL , MAYO, Y VAN ADJUDICAR EN JUNIO 2024 – YA QUEDARON DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN . Y FUNCIONARIO UNTADOS , RESPONSABLE DEL ICBF BOLÍVAR -

CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICIÓN DE LA REF. QUE LE ESTOY ANEXANDO , YA QUE NO HAN CUMPLIDO CON LA LEY 2207 DEL 2022 MI PETICIÓN ESTA PRESENTADA CON TODO LOS REQUISITOS DE LEY - AMPARADA EN EL ART 23 Y 74 --HAY UN SILENCIO ADMINISTRATIVO DE ESTA ENTIDAD DESDE YA PIDO A LA PROCURADURÍAS SEGUIMIENTO A ESTA RESPUESTAS DE ESTA PETICIÓN QUE YA ESTÁ VENCIDA Y NO HAY RESPUESTAS ---ESTA ENTIDAD ES PRIVADA PERO AL CONTRATAR CON LOS DINERO PÚBLICOS DEL ICBF ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER MI PETITORIO DE FONDO , OPORTUNO , VERAZ, COMPLETO - SOY PAGADORA DE IMPUESTOS – AMPARADA EN EL ART 74 REITERO SOY COLOMBIANA MAYOR DE EDAD – RESPETUOSA

AQUÍ NO HAY RESERVA DE NINGUNA CLASE Y SI LA HAY EN ALGÚN PUNTOS DE ESTA PETICIÓN ME INFORMA LA LEY Y LA NORMA EN LA QUE SE AMPARA PARA TAL RESERVA. –

EL CORREO ELECTRÓNICO DE CADA OPERADOR FUE SUMINISTRADO EN RESPUESTA QUE DIO EL MISMO ICBF – EN RELACIONA DE LA CONTRATACIÓN Y NOMBRE DELA ENTIDADES OPERADORAS DEL ICBF – QUE SERÁ ANEXADA AL HONORABLE JUECES EN LAS RESPECTIVA TUTELA ,

YA QUE ME OBLIGA CON SU NEGATIVA DE NO RESPONDER A DIRIGIRME A LOS HONORABLE JUECES DE LA REPÚBLICA A SEGUIR POR LA LEY

EL DERECHO DE PETICIÓN DEBE DARSE RESPUESTA A LOS 15 DÍAS HÁBILES

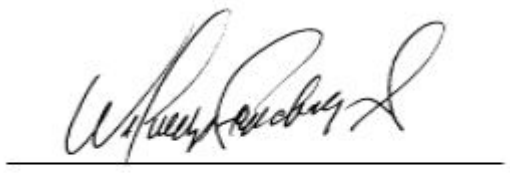
ANEXO ---LA PETICIÓN .-CC PGN, FGN , PERSONERÍAS, ICBF NACIONAL , ICBF BOLÍVAR – PRESIDENCIA

ate.--

MARIA SANDRA HENAO SERNA

cc 43.574.047 MED ANT

original firmado



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: lunes, 3 de junio de 2024 9:40
Para: keinelyoel12@hotmail.com <keinelyoel12@hotmail.com>; ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO <ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO>; anticorrupcion@icbf.gov.co <anticorrupcion@icbf.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <Direccionde Contratacion@icbf.gov.co>; Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co <Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; quejas@procuradiria.gov.co <quejas@procuradiria.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmersanchez2003@gmail.com <wilmersanchez2003@gmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>;

veeduria@procuraduria.gov.co <veeduria@procuraduria.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>

Asunto: RV: Señores CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE PALENQUE keinelyoel12@hotmail.com saludos REF.DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015—

CARTAGENA JUNIO 4 DEL 2024

SEÑORES

CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE -PALENQUE keinelyoel12@hotmail.com

SALUDOS

REF. - CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICIÓN QUE LE PRESENTE EL DIA 3 DE MAYO DEL 2024- CUMPLIDO EL TÉRMINO QUE DA LA LEY 2207 DEL 2022 NO HAY RESPUESTAS ALGUNA – PIDO CON TODO EL RESPETO EL SEGUIMIENTO A LA PROCURADURÍA YA QUE ES DE SU COMPETENCIA FISCALÍA POR OMISIÓN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA --- OTRA QUE LE FIRMARON LLUVIA DE CONTRATO EN TODA LA COSTA DICE LA COMUNIDAD.- QUE HAY UN ABOGADO PALANQUERO QUE ES EL MÁS FAVORECIDO YA QUE TIENE SEGÚN VARIAS FIRMAS OPERADORAS DEL ICBF BAJO SU MANDO - YA TENEMOS EL NOMBRE , Y QUEDARON DE DARNOS TODOS LOS NOMBRES DE LAS FIRMAS ,OPERADORAS DEL ICBF 2024 - Y QUE HAY SEGÚN TAMBIÉN UNA FUNCIONARIA DE LA ICBF BOLÍVAR QUE ES LA QUE SEGÚN MANDA EN ESTA CONTRATACIÓN EN EL AÑO 2024 DICE LA COMUNIDAD QUE SEGÚN SE LLAMA ROSIRIS LEAL – QUE SEGÚN MANDA MÁS QUE LA DIRECTORA ICBF SEDE BOLÍVAR MARÍA MERCEDES LÓPEZ - DICE LA COMUNIDAD- , NOS VAN A FACILITAR GRABACIONES - CON OPERADORES QUE LE FIRMARON CONTRATOS HASTA ABRIL PARECE QUE ES O AGOSTO – PERO QUE YA SERÁN SACADA – DE LA CONTRATACIÓN –COMO TAMBIÉN CONTRATOS QUE NO PUBLICAN ESTE ICBF QUE SON CONTRATADO EN LOS MESES DE ABRIL , MAYO, Y VAN ADJUDICAR EN JUNIO 2024 – YA QUEDARON DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN . Y FUNCIONARIO UNTADOS , RESPONSABLE DEL ICBF BOLÍVAR -

CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICIÓN DE LA REF. QUE LE ESTOY ANEXANDO , YA QUE NO HAN CUMPLIDO CON LA LEY 2207 DEL 2022 MI PETICIÓN ESTA PRESENTADA CON TODO LOS REQUISITOS DE LEY - AMPARADA EN EL ART 23 Y 74 --HAY UN SILENCIO ADMINISTRATIVO DE ESTA ENTIDAD DESDE YA PIDO A LA PROCURADURÍAS SEGUIMIENTO A ESTA RESPUESTAS DE ESTA PETICIÓN QUE YA ESTÁ VENCIDA Y NO HAY RESPUESTAS ---ESTA ENTIDAD ES PRIVADA PERO AL CONTRATAR CON LOS DINERO PÚBLICOS DEL ICBF ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER MI PETITORIO DE FONDO , OPORTUNO , VERAZ, COMPLETO - SOY PAGADORA DE IMPUESTOS – AMPARADA EN EL ART 74 REITERO SOY COLOMBIANA MAYOR DE EDAD – RESPETUOSA

AQUÍ NO HAY RESERVA DE NINGUNA CLASE Y SI LA HAY EN ALGÚN PUNTOS DE ESTA PETICIÓN ME INFORMA LA LEY Y LA NORMA EN LA QUE SE AMPARA PARA TAL RESERVA. –

EL CORREO ELECTRÓNICO DE CADA OPERADOR FUE SUMINISTRADO EN RESPUESTA QUE DIO EL MISMO ICBF – EN RELACIONA DE LA CONTRATACIÓN Y NOMBRE DELA ENTIDADES OPERADORAS DEL ICBF – QUE SERÁ ANEXADA AL HONORABLE JUECES EN LAS RESPECTIVA TUTELA ,

YA QUE ME OBLIGA CON SU NEGATIVA DE NO RESPONDER A DIRIGIRME A LOS HONORABLE JUECES DE LA REPÚBLICA A SEGUIR POR LA LEY

EL DERECHO DE PETICIÓN DEBE DARSE RESPUESTA A LOS 15 DÍAS HÁBILES

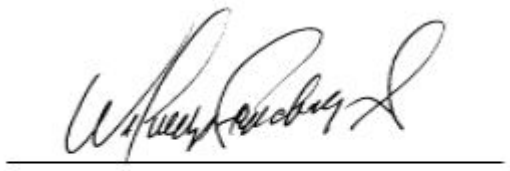
ANEXO ---LA PETICIÓN .-CC PGN, FGN , PERSONERÍAS, ICBF NACIONAL , ICBF BOLÍVAR – PRESIDENCIA

ate.--

MARIA SANDRA HENAO SERNA

cc 43.574.047 MED ANT

original firmado



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: domingo, 26 de mayo de 2024 11:46
Para: keinelyoel12@hotmail.com <keinelyoel12@hotmail.com>; ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO <ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO>; anticorrupcion@icbf.gov.co <anticorrupcion@icbf.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DireccíondeContratacion@icbf.gov.co>; Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co <Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; quejas@procuradiria.gov.co <quejas@procuradiria.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmersanchez2003@gmail.com <wilmersanchez2003@gmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; veeduria@procuraduria.gov.co <veeduria@procuraduria.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>
Asunto: RV: Señores CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE PALENQUE keinelyoel12@hotmail.com saludos REF.DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015—

CARTAGENA MAYO 27 DEL 2024

SEÑORES

CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE -PALENQUE keinelyoel12@hotmail.com

SALUDOS

REF. - CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICIÓN QUE LE PRESENTE EL DIA 3 DE MAYO DEL 2024- CUMPLIDO EL TÉRMINO QUE DA LA LEY 2207 DEL 2022 NO HAY RESPUESTAS ALGUNA – PIDO CON TODO EL RESPETO EL SEGUIMIENTO A LA PROCURADURÍA YA QUE ES DE SU COMPETENCIA FISCALÍA POR OMISIÓN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA --- OTRA QUE LE FIRMARON LLUVIA DE CONTRATO EN TODA LA COSTA DICE LA COMUNIDAD.- QUE HAY UN ABOGADO PALANQUERO QUE ES EL MÁS FAVORECIDO YA QUE TIENE SEGÚN VARIAS FIRMAS OPERADORAS DEL ICBF BAJO SU MANDO - YA TENEMOS EL NOMBRE , Y QUEDARON DE DARNOS TODOS LOS NOMBRES DE LAS FIRMAS ,OPERADORAS DEL ICBF 2024 - Y QUE HAY SEGÚN TAMBIÉN UNA FUNCIONARIA DE LA ICBF BOLÍVAR QUE ES LA QUE SEGÚN MANDA EN ESTA CONTRATACIÓN EN EL AÑO 2024 DICE LA COMUNIDAD QUE SEGÚN SE LLAMA ROSIRIS LEAL – QUE SEGÚN MANDA MÁS QUE LA DIRECTORA ICBF SEDE BOLÍVAR MARÍA MERCEDES LÓPEZ - DICE LA COMUNIDAD- , NOS VAN A FACILITAR GRABACIONES - CON OPERADORES QUE LE FIRMARON CONTRATOS HASTA ABRIL PARECE QUE ES O AGOSTO – PERO QUE YA SERÁN SACADA – DE LA CONTRATACIÓN –COMO TAMBIÉN CONTRATOS QUE NO PUBLICAN ESTE ICBF QUE SON CONTRATADO EN LOS MESES DE ABRIL , MAYO, Y VAN ADJUDICAR EN JUNIO 2024 – YA QUEDARON DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN . Y FUNCIONARIO UNTADOS , RESPONSABLE DEL ICBF BOLÍVAR -

CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICIÓN DE LA REF. QUE LE ESTOY ANEXANDO , YA QUE NO HAN CUMPLIDO CON LA LEY 2207 DEL 2022 MI PETICIÓN ESTA PRESENTADA CON TODO LOS REQUISITOS DE LEY - AMPARADA EN EL ART 23 Y 74 --HAY UN SILENCIO ADMINISTRATIVO DE ESTA ENTIDAD DESDE YA PIDO A LA PROCURADURÍAS SEGUIMIENTO A ESTA RESPUESTAS DE ESTA PETICIÓN QUE YA ESTÁ VENCIDA Y NO HAY RESPUESTAS ---ESTA ENTIDAD ES PRIVADA PERO AL CONTRATAR CON LOS DINERO PÚBLICOS DEL ICBF ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER MI PETITORIO DE FONDO , OPORTUNO , VERAZ, COMPLETO - SOY PAGADORA DE IMPUESTOS – AMPARADA EN EL ART 74 REITERO SOY COLOMBIANA MAYOR DE EDAD – RESPETUOSA

AQUÍ NO HAY RESERVA DE NINGUNA CLASE Y SI LA HAY EN ALGÚN PUNTOS DE ESTA PETICIÓN ME INFORMA LA LEY Y LA NORMA EN LA QUE SE AMPARA PARA TAL RESERVA. –

EL CORREO ELECTRÓNICO DE CADA OPERADOR FUE SUMINISTRADO EN RESPUESTA QUE DIO EL MISMO ICBF – EN RELACIONA DE LA CONTRATACIÓN Y NOMBRE DELA ENTIDADES OPERADORAS DEL ICBF – QUE SERÁ ANEXADA AL HONORABLE JUECES EN LAS RESPECTIVA TUTELA ,

YA QUE ME OBLIGA CON SU NEGATIVA DE NO RESPONDER A DIRIGIRME A LOS HONORABLE JUECES DE LA REPÚBLICA A SEGUIR POR LA LEY

EL DERECHO DE PETICIÓN DEBE DARSE RESPUESTA A LOS 15 DÍAS HÁBILES

ANEXO ---LA PETICIÓN .-CC PGN, FGN , PERSONERÍAS, ICBF NACIONAL , ICBF BOLÍVAR – PRESIDENCIA

ate.--

MARIA SANDRA HENAO SERNA

cc 43.574.047 MED ANT

original firmado



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: viernes, 3 de mayo de 2024 6:52
Para: keinelyoel12@hotmail.com <keinelyoel12@hotmail.com>; ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO <ATENCIONALCUIDADANO@ICBF.GOV.CO>; anticorrupcion@icbf.gov.co <anticorrupcion@icbf.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <Direccionde Contratacion@icbf.gov.co>; Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co <Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmersanchez2003@gmail.com <wilmersanchez2003@gmail.com>; wveeduria1022@yahoo.com <wveeduria1022@yahoo.com>
Asunto: Señores CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE PALENQUE keinelyoel12@hotmail.com saludos REF.DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015—

CARTAGENA MAYO 3 DEL 2024

Señores

CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE PALENQUE keinelyoel12@hotmail.com

saludos

REF.DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015—

OBJETO Y RAZÓN - YO- MAYOR DE EDAD Y VECINO-A DE ESTA CIUDAD , PAGADOR-A DE IMPUESTOS , AMPARADO-A EN EL ART 74 , PUEDO CUIDAR LOS DINERO PÚBLICOS - EN MI CONDICIÓN DE CIUDADANO, EN VIRTUD DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, ARTÍCULO 23, DESARROLLADO Y REGLAMENTADO POR LA LEY ESTATUTARIA NO. 1755 DE 30 DE JUNIO DE 2015, LEY 1712 DE 2014. RESPETUOSAMENTE ELEVO ANTE ESTA ENTIDAD LA PRESENTE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN. --ESTA ENTIDAD ES PRIVADA PERO AL CONTRATAR CON EL ICBF - QUE ES DINERO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADA A SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE VOY A REQUERIR -

FAVOR RESPONDER CADA PREGUNTAS SIGUIENTE- , CON TODO ESTA PETICION ES PARA RESPONDER EL OPERADOR , EL ICBF NO DEBE ERSPONDER UNA SOLA PREGUNTA - A LO CONTRARIO EL OPERADOR DEBE ENVIAR COPIA DE LA RESPUESTAS AL ICBF DE BOL Y LA GENERAL –

1-ME SUMINISTRA EN UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODOS LOS CONTRATOS QUE SE LE HA FIRMADO EN EL ICBF DESDE EL AÑO 2020 AL 2023- QUE TENGAN LOS SIGUIENTES DATOS ASÍ LOS DATOS , NUMERO DE CADA CONTRATO FECHA DE FIRMADO, OBJETO, VALOR, DURACIÓN, SUPERVISOR, ADICIONES EN DINERO , TOTAL PAGO, ESTADO ACTUAL, FECHA DE TERMINACIÓN

2- CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONTRATO DEL PUNTO ANTERIOR , ACREDITADO POR EL SUPERVISOR DE CADA CONTRATO Y COPIA DE LOS PARAFISCALES PAGOS

3--ME SUMINISTRA COPIAS DE LAS MINUTAS DE TODOS LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBIÓ FIRMARON ESTA ENTIDAD CON EL ICBF EN LOS AÑOS 2020 , 2021,2022,2023,2024- -

4- ME SUMINISTRA EL LINK DONDE SE ENCUENTRE PUBLICADO EL PROCESO DE CADA UNO DEL CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ANTERIOR

5.- ME SUMINISTRA EN UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS QUE LE REALIZO EL ICBF A ESTA FIRMA , ENTIDAD EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN – ASÍ , VALOR DEL PAGO, FECHA DEL PAGO, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONTRATO , NOMBRE DE LA ENTIDAD

6—ME SUMINISTRA COPIAS DE TODAS LAS ACTAS PARCIALES CON EL VISTO BUENO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DE CADA CONTRATO DEL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN

7—ME SUMINISTRA RELACIÓN ESCRITA DE TODOS EL PERSONAL QUE UTILIZO ESTA ENTIDAD PARA EJECUTAR CADA CONTRATO DEL PUNTO 1 PARA EJECUTAR CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PRIMER PUNTO ,

8—SUMINISTRAR LAS MEDIDAS EN M2 , LAS MEDIDAS EN LA ALTURA , DEL ESPACIO FÍSICO DONDE SE EJECUTÓ EL OBJETO DE CADA CONTRATO DE ACUERDO LO ESTABLECIDO VIGENTE DE ICBF

9- SUMINISTRAR LAS MEDIDAS EN M2 , LAS MEDIDAS EN LA ALTURA , DE LA SEDE DE ESTA ENTIDAD DONDE SE EJECUTÓ EL OBJETO DE CADA CONTRATO DE ACUERDO LO ESTABLECIDO VIGENTE DE ICBF

10—ME SUMINISTRA EN UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO EL PERSONAL BENEFICIADO EN CADA CONTRATO DEL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN QUE VAN A RELACIONAR

11—ME SUMINISTRAR UNA INFORMACIÓN ESCRITA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA INDICANDO LA DURACIÓN EN AL QUE SE DESARROLLÓ ESTA ETAPA DE CADA PROYECTO , CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1

12-ME SUMINISTRA LOS PRESUPUESTOS DE LOS SERVICIOS QUE SE OPERÓ DONDE MUESTRE LOS RUBROS DE LA CANASTA DEL OBJETO DE CADA CONTRATO DEL PUNTO 1 QUE VAN A RELACIONAR Y LAS CONTRAPARTIDAS EN EL FORMATO DISPUESTO POR PARTE DE ICBF

13—ME SUMINISTRA COPIA DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS CON LOS PROCESO DE COMPRAS ,EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN

14-- ME SUMINISTRA COPIA DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL PROCESO DE COMPRAS , CON PROVEEDORES, TRANSPORTE , RECIBIDOS , ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN, Y DISTRIBUCIÓN, DE ALIMENTOS , QUE APLIQUEN LA MODALIDAD O SERVICIOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTO , CONTRATOS QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN

15.- FAVOR ME SUMINISTRA APROX 12 FOTOS DE LA SEDE DE ESTA ENTIDAD POR FUERA Y POR DENTRO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE ESTÁ EN EJECUCIÓN ESTE AÑO 2024- ESTAS PUEDEN TOMARLA CON UN CELULAR - Y ENVIAR A MI CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIONES

16-ME SUMINISTRA COPIA DE REGISTRO INMOBILIARIO DE LA SEDE DE ESTA ENTIDAD DONDE EJECUTO, EJECUTA CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN

17- ME SUMINISTRA LAS MEDIDAS EXACTA , Y CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO , DE CUARTO FRIO QUE TIENE A SUS SERVICIO ESTA ENTIDAD PARA LOS ALIMENTOS QUE NECESITAN ESTÁ EN EL FRIO

18- ME SUMINISTRAR UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTREN TODAS LA ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL CUARTO FRÍOS , CONGELADORES, ENFRIADORES , QUE UTILIZA ESTA ENTIDAD PARA MANTENER LOS ALIMENTO EN EL FRÍOS

19—ME SUMINISTRA COPIA DE LAS ACTAS DE COBRO CON TODO SUS SOPORTE PRESENTADA POR ESTA ENTIDAD AL ICBF EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN

20- ME SUMINISTRA COPIA DE PLANILLAS DE LOS APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PAGA Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE POR ESTA ENTIDAD EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR ENE PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN PARA CUMPLIR CON LA LEY 1955 DEL 2019-

21- CUANTOS NIÑOS , BENEFICIARIOS SE ATENDIERON EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN , Y CUANTOS PROFESIONALES ATENDÍAN A CUANTOS NIÑOS Y QUE CLASE DE PROFESIONALES FUERON

22--– POR FAVOR ME INFORMA EN QUÉ FECHA SE PUBLICÓ CADA UNO DE LOS PROCESOS , CONTRATOS QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO UNO DE ESTA PETICIÓN EN EL SECOP.-

23- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA, ESPECIFICADA DONDE ESTÉN TODOS LOS DATOS QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO DE CADA CONTRATO DEL PUNTO 1 QUE VAN A RELACIONAR Y DE SU ADICIONALES EN DINERO

24- POR FAVOR ME INFORMA QUIEN PUBLICA EN EL SECOP LA EJECUCIÓN DE CADA CONTRATO PASO A PESO , DÍA A DÍA , ÍTEM POR ÍTEM , MES A MES ESTA ENTIDAD O EL ICBF - DE CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN

25- POR FAVOR ME INFORMA A QUIEN LE TOCA PUBLICAR EN EL SECOP TODOS LOS DATOS DE CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN - DESDE SU ACTA DE INICIO , EJECUCIÓN DE OBJETO , GASTO POR GASTO ACTA DE TERMINACIÓN , A ESTA ENTIDAD O EL ICBF

26- POR FAVOR ME INFORMA QUIEN LE VERIFICO EN ICBF A ESTA ENTIDAD LA EJECUCIÓN , DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE CADA UNO DE LOS CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN –

27- QUE DOCUMENTO LE PRESENTA ESTA ENTIDAD A EL ICBF DONDE ESTÁ EL CUMPLIENDO CON EL OBJETO DE CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN , PARA QUE LE REALICE LOS PAGOS DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN

28.-- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA, ESPECIFICADA DE TODOS LOS DATOS QUE TIENE ESTA ENTIDAD EN SUS BASE DE DATOS Y SUS ARCHIVOS DE CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN –

29-.ME SUMINISTRA ACTAS DE ENTREGA DE DOTACIÓN DE TALENTO HUMANO, MATERIAL DIDÁCTICO Y DURADERO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y MODALIDADES, EJECUTADOS POR ESTE OPERADOR EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PRIMER PUNTO.

30-. ME SUMINISTRA COPIA DE ACTAS DE LAS VISITAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS REALIZADAS POR INSTITUTO COLOMBIANOS DE BIENESTAR FAMILIAR– ICBF. A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y MODALIDAD DE ATENCIÓN EJECUTADOS POR ESTE OPERADOR EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PRIMER PUNTO. DE ESTA PETICIÓN

31-. ME SUMINISTRA COPIA DE LA MINUTA DE ALIMENTACIÓN APROBADA EN LOS PROGRAMAS QUE CORRESPONDAN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y MODALIDAD DE ATENCIÓN EJECUTADOS POR ESTE OPERADOR EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PRIMER PUNTO. DE ESTA PETICIÓN

NOTIFICACIONES - BARRIO NUEVO BOSQUE TRANV 50 N 29B- 8 APART 101 CARTAGENA – CORREOS - WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM-– WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM cel. 3116631487

ATTE

MARIA SANDRA HENAO SERNA

CC 43.574.047 MED



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 29 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240704322461814

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

ASUNTO: SEGUIMIENTO A SU DERECHO DE PETICIÓN PRESENTAD, SEÑORES CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DEPALENQUE KEINELYOEL12@HOTMAIL.COM SALUDOS REF.DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015—.
Con radicado RE240704322461814.

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **Concejo comunitario ma kankamana de la comunidad de san Basilio de -palenque,** el día 26 de julio de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 26 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240704322461814.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,
CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 29 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240704322461814

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

ASUNTO: SEGUIMIENTO A SU DERECHO DE PETICIÓN PRESENTAD, SEÑORES CONCEJO COMUNITARIO MA KANKAMANA DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DEPALENQUE KEINELYOEL12@HOTMAIL.COM SALUDOS REF.DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015—.
Con radicado RE240704322461814.

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **Concejo comunitario ma kankamana de la comunidad de san Basilio de -palenque,** el día 26 de julio de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 26 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240704322461814.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,
CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 29 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240706322461995

Señores

CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
Email. **RECTOR@CURN.EDU.CO**
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240706322461995**, SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO,DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓNAMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN –

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 4 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 30 de julio de 2024, según Radicado Interno **RE240706322461995 .** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 6 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

RV: SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO, DPSOCIAL@CURN.EDU.CO, CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN -

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Destinatario rector@curn.edu.co <rector@curn.edu.co>, DPSOCIAL@CURN.EDU.CO <DPSOCIAL@CURN.EDU.CO>, CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO <CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO>, fundahogarj@hotmail.com <fundahogarj@hotmail.com>, INFO@INVESTINCARTAGENA.COM <INFO@INVESTINCARTAGENA.COM>, SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>, Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>, Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>, PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>, financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>, 19 más…

Fecha 2024-07-04 08:55 AM

Cartagena Julio 4 del 2024

SEÑORES

CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

RECTOR@CURN.EDU.CO,

DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,

CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO

Saludos

Con todo el respeto me dirijo a ustedes para recordarle las respuestas de fondo , completa , oportunas -de mi petitorio que le presente el dia 14 de mayo del 2024 , vencido el termino que da la ley 2207 del 2022

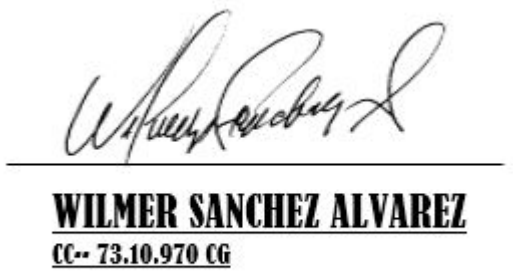
Debido a su negativa de no responder de fondo , completo me obliga a irme a los honorable jueces y a los ente de control - disciplinario , penal -

Anexo la petición

Atte

Wilmer Sánchez Álvarez

Cc 73.101.970 cg



De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: martes, 2 de julio de 2024 15:35
Para: RECTOR@CURN.EDU.CO <RECTOR@CURN.EDU.CO>; DPSOCIAL@CURN.EDU.CO <DPSOCIAL@CURN.EDU.CO>; CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO <CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO>; fundahogarj@hotmail.com <fundahogarj@hotmail.com>; INFO@INVESTINCARTAGENA.COM <INFO@INVESTINCARTAGENA.COM>;

SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>; financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>; apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>; carterayrecaudo@utb.edu.co <carterayrecaudo@utb.edu.co>; monitorcjuridico@utb.edu.co <monitorcjuridico@utb.edu.co>; infoinscripciones@utb.edu.co <infoinscripciones@utb.edu.co>; preteltj@utb.edu.co <preteltj@utb.edu.co>; PQRS Secretaría General <pqrsgeneral@cartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>

Asunto: RV: SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO, DPSOCIAL@CURN.EDU.CO, CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN -

Cartagena Julio 2 del 2024

SEÑORES

CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

RECTOR@CURN.EDU.CO,

DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,

CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO

Saludos

Con todo el respeto me dirijo a ustedes para recordarle las respuestas de fondo de mi petitorio que le presente el dia 14 de mayo del 2024 , vencido el termino que da la ley 2207 del 2022 no hay respuestas de fondo , completa , oportunas, veraz

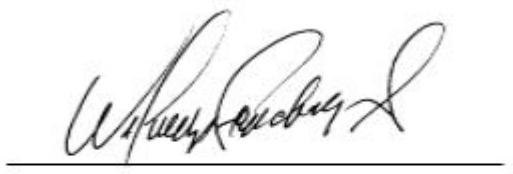
Debido a su negativa de no responder de fondo , completo me obliga a irme a los honorable jueces y a los ente de control - disciplinario , penal -

Anexo la petición

Atte

Wilmer Sánchez Álvarez

Cc 73.101.970 cg



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: viernes, 21 de junio de 2024 6:36
Para: RECTOR@CURN.EDU.CO <RECTOR@CURN.EDU.CO>; DPSOCIAL@CURN.EDU.CO <DPSOCIAL@CURN.EDU.CO>; CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO <CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO>; fundahogarj@hotmail.com <fundahogarj@hotmail.com>; INFO@INVESTINCARTAGENA.COM <INFO@INVESTINCARTAGENA.COM>; SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>; financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>; apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>; carterayrecaudo@utb.edu.co <carterayrecaudo@utb.edu.co>; monitorcjuridico@utb.edu.co <monitorcjuridico@utb.edu.co>; infoinscripciones@utb.edu.co <infoinscripciones@utb.edu.co>; preteltj@utb.edu.co <preteltj@utb.edu.co>; PQRS Secretaría General <pqrsgeneral@cartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; info@personeriacartagena.gov.co

<info@personeriacartagena.gov.co>

Asunto: RV: SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO, DPSOCIAL@CURN.EDU.CO, CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN -

Cartagena junio 21 del 2024

SEÑORES

CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

RECTOR@CURN.EDU.CO,

DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,

CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO

Saludos

Con todo el respeto me dirijo a ustedes para recordarle las respuestas de fondo de mi petitorio que le presente el dia 14 de mayo del 2024 , vencido el termino que da la ley 2207 del 2022 no hay respuestas de fondo , completa , oportunas, veraz

Debido a su negativa de no responder de fondo , completo me obliga a irme a los honorable jueces y a los ente de control - disciplinario , penal -

Anexo la petición

Atte

Wilmer Sánchez Álvarez

Cc 73.101.970 cg



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: lunes, 13 de mayo de 2024 20:02
Para: RECTOR@CURN.EDU.CO <RECTOR@CURN.EDU.CO>; DPSOCIAL@CURN.EDU.CO <DPSOCIAL@CURN.EDU.CO>; CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO <CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO>; fundahogarj@hotmail.com <fundahogarj@hotmail.com>; INFO@INVESTINCARTAGENA.COM <INFO@INVESTINCARTAGENA.COM>; SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; PQR TALENTO HUMANO <pqrtalentohumano@cartagena.gov.co>; PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>; financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>; apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>; carterayrecaudo@utb.edu.co <carterayrecaudo@utb.edu.co>; monitorcjuridico@utb.edu.co <monitorcjuridico@utb.edu.co>; infoinscripciones@utb.edu.co

<infoinscripciones@utb.edu.co>; preteltj@utb.edu.co <preteltj@utb.edu.co>; DAMASO PINEDA ESPINOSA <damasopineda2013@gmail.com>; PQRS Secretaría General <pqrsgeneral@cartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; fundacionfundigz@gmail.com <fundacionfundigz@gmail.com>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>

Asunto: SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO, DPSOCIAL@CURN.EDU.CO, CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN -

CARTAGENA MAYO 14 DEL 2024

SEÑORES

CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

RECTOR@CURN.EDU.CO,

DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,

CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO

SALUDOS

REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015—

OBJETO Y RAZÓN - YO- MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PAGADOR DE IMPUESTOS, AMPARADO EN EL ART 74, PUEDO CUIDAR LOS DINERO PÚBLICOS - EN MI CONDICIÓN DE CIUDADANA, EN VIRTUD DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, ARTÍCULO 23, DESARROLLADO Y REGLAMENTADO POR LA LEY ESTATUTARIA NO. 1755 DE 30 DE JUNIO DE 2015, LEY 1712 DE 2014.

EN ESTA OPORTUNIDAD ESTOS CONVENIOS Y OTROS TEMAS DE ESTA ENTIDAD CON DINERO PUBLICOS , ASI -

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 034 DE 2023

FAVOR DAR RESPUESTA A CADA PREGUNTA SIGUIENTES

—

1-A --ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRA TODO LOS CONVENIOS QUE FIRMO ESTA ENTIDAD CON LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS DESDE EL 2 DE ENERO DEL AÑO 2020 HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2023 - QUE TENGA LOS SIGUIENTES DATOS ASÍ - NÚMERO DE CONVENIO , FECHA DE FIRMADO, OBJETO, ESTADO ACTUAL, DURACIÓN, SUPERVISOR, ADICIONES EN DINERO – TOTAL PAGO,

-

1-B --ME SUMINISTRA CUALES FUERON LOS APORTES DEL DISTRITO Y DE ESTA ENTIDAD EN CADA CONVENIO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ANTERIOR -

1- ME SUMINISTRA COPIA DEL INFORME FINAL QUE ENTREGO A ESTA ALCALDÍA DE CARTAGENA , ESTA ENTIDAD - EN EL CONVENIO DE LA REF.

2- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA ESPECIFICADA, DESMENUZADA, UNIDAD POR UNIDAD, PESO POR PESO , ÍTEM POR ÍTEM COMO SE GASTÓ ESTA ENTIDAD CADA PESO EN EL CONVENIO DEL PUNTO --------1 - DE ESTA PETICIÓN

3—ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS REALIZADO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN EL CONVENIO DEL PUNTO 1 DAR EL DATO

ASÍ- VALOR DEL PAGO, FECHA, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONVENIO

4- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS REALIZADO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN TODOS LOS CONVENIOS QUE VA RELACIONAR EN EL PUNTO 1-A- DAR EL DATO --

ASÍ- VALOR DEL PAGO, FECHA, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONVENIO

5-- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA ESPECIFICADA, DESMENUZADA, UNIDAD POR UNIDAD, PESO POR PESO , ÍTEM POR ÍTEM COMO SE GASTÓ ESTA ENTIDAD CADA PESO EN EL CONVENIO DEL PUNTO --------1-A - DE ESTA PETICIÓN

6- CUANTOS BENEFICIARIOS SE ATENDIERON EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1-A Y EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN DAR EL DATO POR CONTRATO

7- EN QUÉ FECHA PRESENTO A ESTA ALCALDÍA EL INFORME FINAL ESTA ENTIDAD EN EL CONVENIO DEL PUNTO ----1 Y ME SUMINISTRA COPIA DE ESE RECIBIDO

8- ME SUMINISTRA EL LINK DONDE PUBLICO ESTA ENTIDAD EL INFORME FINAL DEL CONVENIO DEL PUNTO -------1 DE ESTA PETICIÓN – Y EN QUE FECHA LO PUBLICO

9- ME INFORMA EN QUÉ FECHA PRESENTO A ESTA ALCALDÍA EL INFORME FINAL ESTA ENTIDAD DE TODOS LOS CONVENIO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ----1-A Y ME SUMINISTRA COPIA DE ESE RECIBIDO - DAR EL DATO POR CONVENIO

10- ME SUMINISTRA COPIA DE LOS LINK DONDE PÚBLICO EN EL SECOP ESTA ENTIDAD CADA INFORME FINAL DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS DEL PUNTO 1 –A QUE VAN A RELACIONAR EN ESTA PETICIÓN – Y EN QUÉ FECHA LO PUBLICO

12- CUANTOS A LA FECHA DE RESPONDER ESTA PETICIÓN LE DEBE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN CADA CONVENIO DEL PUNTO 1 Y PUNTO 1-A QUE VAN A RELACIONAR DE ESTA PETICIÓN

13- ME SUMINISTRA COPIA DE LA MINUTA DE CADA CONVENIO DEL PUNTO 1 Y PUNTO 1-A QUE VAN A RELACIONAR

14- ME SUMINISTRA COPIA DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE TERMINACIÓN DE CADA CONVENIO DE LOS PUNTO 1- Y 1-A DE ESTA PETICIÓN

15- QUE CONVENIO DE LOS PUNTO 1 Y 1-A SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE DAR LOS NUMERO , VALOR, FECHA DE FIRMADO CAAD CONVENIO

16- CUÁL ES LA CAUSA , MOTIVO DE LOS CONVENIOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ANTERIOR –

NOTA - - – CON TODO EL RESPETO DESDE YA LE COMUNICO QUE NOS SE BUSCAR DOCUMENTACIÓN EN EL SECOP DE NINGUNA CLASE , Y TAMPOCO QUIERO SABER , ESO ES PARA LOS CONTRATISTA Y CONTRATANTES – Y NO TENGO TIEMPO PARA ESO

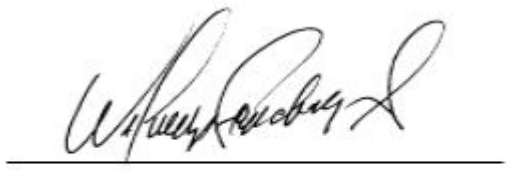
NOTIFICACIÓN- BARRIO NUEVO BOSQUE TRANV 50 N 29 B- 8 APART 101 CARTAGENA CORREO WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM , WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, -WVEEDURIA1022@YAHOO.COM ---CEL 311-6631487--

CC CDC, PGN, FGN

ATTE.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

CC 73.101.970 CG



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, OCTUBRE 24 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240706322461995

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado, SEÑORES CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR@CURN.EDU.CO,DPSOCIAL@CURN.EDU.CO,CARLOS.ALMAZA@CURN.EDU.CO SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓNAMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 1755 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN – **Con radicado RE240706322461995.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **CORPORACION UINIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ, ,** el día 28 de julio de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 28 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240706322461995.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.

Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,
CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.